Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 203 | Sábado, 2 de septiembre de 2006 | 2006

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación y Cultura

25707 11328 Orden de 3 de agosto de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan becas de formación artística en el Centro de Arte Libre «José María Párraga» de Murcia durante el año 2006.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Industria y Medio Ambiente

25715 11352 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A., la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de conexión de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada «Línea Eléctrica Aérea S/C a 132 KV S.T. Reventones-S.T. Buey» en el término municipal de Jumilla y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

4. Anuncios

Consejería de Industria y Medio Ambiente

25721 11470 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la Vía Pecuaria denominada «Cordel de Hellín a Yecla», con destino a la instalación de una línea eléctrica aérea de alta tensión de la S.C. Reventones-ST. Buey, en el término municipal de Jumilla, solicitado por la mercantil Energías Renovables de la Región de Murcia.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

25721 11325 Información Pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cartagena

25746 11351 Procedimiento número 278/2006.

De lo Social número Dos de Murcia

25746 11394 Procedimiento número 578/2005.
25746 11395 Procedimiento número 237/2006.
25747 11397 N.º Autos: 234/2006.

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

IV. Administración Local

Abarán
25748 11355 Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas por las que se regirá la subasta para la enajenación de fincas rústicas y anuncio de subasta pública.

Cartagena
25748 11409 Gerencia de Urbanismo. Expediente de ruina número RU2006/117.
25749 11411 Notificación a propietario de inmueble.
25749 11412 Notificación a propietario de inmueble.

Fuente Álamo de Murcia
25749 11012 Anuncio de licitación.

Jumilla
25750 11371 Decreto de Alcaldía n.º 594/06. Revocación de competencias.

Los Alcázares
25750 11365 Licitación para la explotación de la concesión de Comedor y Centro de Educación para la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral.
25751 11366 Convocatoria de concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Auxiliar Administrativo.
25754 11368 Aprobación inicial de Estatuto.

Murcia
25754 11331 Gerencia de Urbanismo. Decreto de inicio de expediente sancionador urbanístico 2.919/05 y otros-DU.

Puerto Lumbreras
25755 11374 Convenios urbanísticos.
25755 11375 Iniciación de expediente de alteración de la calificación jurídica del bien de dominio público.

San Javier
25755 11450 Anuncio de licitación de obra.
25756 11451 Anuncio de licitación de obra.
25756 11452 Anuncio de licitación de obra.

San Pedro del Pinatar
25757 11379 Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Plan Parcial del Sector 5R denominado “Puerto de Pinatar” de San Pedro del Pinatar.

Las Torres de Cotillas
25757 11496 Resolución n.º 818/2006, dictada por la Concejalía de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Seguridad, con fecha 24 de agosto de 2006, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición para proveer ocho plazas de Agentes de Policía Local del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2006.
25758 11497 Resolución n.º 817/2006, dictada por la Concejalía de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Seguridad, con fecha 24 de agosto de 2006, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso para proveer dos plazas de Agente de Policía Local, por movilidad, del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a los ejercicios 2005 y 2006.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de la Huerta de Ricote
25760 11350 Padrón correspondiente a la Derrama para el pago de las denuncias del año 1995.

TARIFAS 2006 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total	Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	166,58	6,66	173,24	Corrientes	0,72	0,03	0,75
Ayuntamientos y Juzgados	67,97	2,72	70,69	Atrasados año	0,94	0,04	0,98
Semestral	96,48	3,86	100,34	Años Anteriores	1,17	0,05	1,22

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación y Cultura

11328 Orden de 3 de agosto de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan becas de formación artística en el Centro de Arte Libre «José María Párraga» de Murcia durante el año 2006.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de patrimonio artístico y de fomento de la cultura (artículo 10.Uno. Catorce y Quince).

Por su parte, el Centro de Arte Libre «José María Párraga» está adscrito a la Consejería de Educación y Cultura en virtud del artículo 49 del Decreto n.º 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura. Se trata de un espacio destinado a promover una manera de entender la creación y la relación entre creadores de distintas disciplinas. Toda manifestación artística tiene cabida en los planteamientos del mismo. Artes plásticas, visuales o escénicas surgidas al amparo de los soportes tradicionales, conviven con las creaciones que nacen de las nuevas tecnologías. Asimismo, se imparten todo tipo de talleres, seminarios y conferencias teóricas que analizan diversos aspectos de la creación contemporánea.

Dentro de los objetivos del Centro de Arte Libre «José María Párraga», se encuentra el de dar oportunidad a los artistas de las distintas disciplinas para desarrollar sus proyectos, individuales o colectivos, ya pertenezcan a una sola o combinen varias disciplinas artísticas, en los diferentes espacios en que se articula el edificio: caja escénica, taller digital, taller de artes escénicas, taller de artes visuales y sala de exposiciones, siempre que dichos proyectos guarden consonancia con la finalidad del centro.

A este fin, se han creado para el año 2006 diez becas de formación artística, cuya adjudicación deberá realizarse con arreglo al procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, según lo previsto en la legislación estatal básica y en la regional reguladoras de las subvenciones de la Comunidad Autónoma, razón por la cual resulta preciso aprobar las bases reguladoras y la convocatoria que determinen los criterios para su solicitud y concesión.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las facultades que me atribuye la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Cultura,

Dispongo

Primero.- Objeto.

1.- La presente orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria, por parte de la Consejería de Educación y Cultura, de diez becas de formación artística, durante el año 2006, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, con el objetivo de facilitar a artistas el proceso de trabajo o el desarrollo de una idea que requieran de la utilización de un espacio de producción de obra, en cualquiera de las disciplinas artísticas.

2.- Los becarios designados tendrán a su disposición las infraestructuras de las que dispone el centro para la producción de obra. La asignación de un espacio de cesión supone su uso continuado durante el periodo en el que ha sido asignado durante el disfrute de la beca.

Segundo.- Beneficiarios y requisitos.

Los aspirantes a estas becas deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Tener la nacionalidad española o de alguno de los países integrantes de la Unión Europea o ser extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

2.- No percibir ingresos por actividad retribuida o renunciar a ellos en caso de obtener la beca de colaboración.

3.- No estar incapacitado o padecer enfermedad que pueda impedir el desarrollo de la actividad formativa que constituya el objeto de la beca.

4.- Hallarse al corriente de sus obligaciones con las Administraciones tributarias estatal y autonómica en el momento de la concesión de la beca, y hasta la extinción de la misma, así como de las obligaciones con la Seguridad Social.

5.- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener al condición de beneficiario establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Tercero.- Dotación e imputación presupuestaria.

1.- La obtención de la beca de formación artística supone el derecho del adjudicatario a percibir una asignación global de 5.800 euros, que se abonarán fraccionadamente por meses vencidos, previa certificación sobre la actividad desarrollada, que firmará un técnico del Centro Párraga, quien actuará como tutor, con el visto bueno de la responsable de dicho centro, a efectos del artículo 14. b) de la Ley General de Subvenciones. No se financiarán otros gastos realizados por los becarios, como material fungible, viajes, estancias, etc., los cuales correrán exclusivamente a cargo de los mismos.

2.- Las becas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 15.07.453A.483.50, proyecto código n.º 35.691, «Becas de formación artística», Subproyecto

035691060001 del presupuesto de gastos para el año 2006, por un importe global de 58.000 euros.

3.- Para todos los beneficiarios de las becas, se suscribirá una póliza de seguro de accidentes corporales y de atención médica.

4.- Las becas estarán sujetas a las retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que en su caso procedan, conforme a la normativa vigente.

Cuarto.- Solicitudes, plazo y documentación.

1.- Las solicitudes estarán debidamente cumplimentadas y firmadas según el modelo que figura como Anexo I a esta orden, y se presentarán en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avenida de la Fama. 15, C.P. 30.006, Murcia), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Independientemente del medio elegido para su presentación, se remitirá al fax 968352113 el justificante de la solicitud presentada.

2.- Se podrá disponer la reapertura de dicho plazo una vez que, resueltas todas las solicitudes, se constate la existencia de remanente de crédito disponible.

3.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o del documento acreditativo de la identidad del solicitante cuando no sea español (pasaporte o tarjeta de residente).

b) La declaración responsable de no percibir ingresos por actividad retribuida o de estar dispuesto a renunciar a ellos en caso de concesión de la beca, conforme al Anexo II de esta orden.

c) El Currículum Vítae del solicitante.

d) Dossier o memoria del proyecto a realizar.

e) Documentación adicional que el aspirante crea conveniente aportar para facilitar la valoración del proyecto.

f) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, conforme al Anexo III de esta orden.

g) La autorización para obtener de las Administraciones tributarias estatal y autonómica las certificaciones relativas a la inexistencia de obligaciones que impidan la concesión.

Los documentos a que se refieren los apartados c), d) y e) deberán presentarse mecanografiados, en papel Din A4 y en letra Arial 12, sin exceder de veinte folios cada uno de ellos.

4. Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. De no producirse la subsanación en el plazo señalado, se le declarará desistido de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinto.- Duración.

La duración de cada una de las becas será de tres meses, a contar desde el 1 de septiembre o desde la fecha de la notificación de la concesión de las mismas.

Sexto.- Instrucción del procedimiento.

Instruirá el procedimiento en la convocatoria el Jefe de Servicio de Museos y Exposiciones, emitiendo a tal fin un informe de preevaluación indicativo del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario. El informe será elevado a la Comisión de Evaluación.

Séptimo.- Comisión de valoración y evaluación de solicitudes.

1.- Para el estudio y valoración de las solicitudes de becas se constituirá una Comisión de Evaluación presidida por el Director General de Cultura, e integrada por la responsable del Centro Párraga, la Asesora del Servicio de Museos y Exposiciones, y un técnico del Centro Párraga, que actuará como Secretario.

Este órgano colegiado ajustará su funcionamiento y actuación, en lo no regulado expresamente en esta orden, a las previsiones de los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sus miembros estarán sometidos a las causas de recusación y abstención establecidas en los artículos 28 y 29 de dicha Ley.

2.- La Comisión podrá pedir información complementaria, así como convocar al aspirante, para comprobar su idoneidad para llevar a cabo el trabajo propuesto y sugerirle, si lo estima oportuno, su ampliación o modificación para hacerlo más operativo.

3.- La valoración de los proyectos y demás méritos acreditados por los solicitantes se realizará de acuerdo con los siguientes criterios y puntuaciones:

a) La viabilidad de los proyectos (adecuación espacio-tiempo y su adaptación a los medios materiales y humanos planteados). Hasta 5 puntos.

b) La originalidad, capacidad de innovación, carácter interdisciplinario y calidad de la idea. Hasta 4 puntos.

c) El interés didáctico, artístico y cultural del proyecto. Hasta 3 puntos.

d) La trayectoria artística del solicitante. Hasta 1 punto.

4.- La Comisión elaborará previamente un baremo mediante el cual quedarán fijados los mínimos de aptitud para la concesión de las becas, pudiendo declarar desiertas alguna o la totalidad de las becas convocadas.

5.- Si la Comisión lo estimara conveniente, podrá realizarse una entrevista personal a aquellos solicitantes que, a la vista de su proyecto y de su currículo obtuvieran mayor puntuación, con el fin de establecer el orden definitivo de clasificación de aspirantes. La entrevista podrá alcanzar una puntuación máxima de 2 puntos.

6.- La Comisión podrá proponer la concesión de más de una beca para el mismo proyecto, en el caso de proyectos de carácter colectivo, sin que, en ningún caso, pueda concederse más de una beca por beneficiario.

7.- La Comisión de Evaluación emitirá informe concretando el resultado de la valoración efectuada.

Octavo.- Propuestas de resolución provisional y definitiva.

1.- A la vista del expediente y del informe de la Comisión, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional de las becas a favor de los diez aspirantes que, cumpliendo los requisitos de la convocatoria, hayan obtenido mayor puntuación en la valoración de los méritos; dicha propuesta será motivada y expresará la puntuación global y parcial obtenida cada uno de los aspirantes seleccionados, pudiendo contener, en apartado separado, una relación de los aspirantes seleccionados como suplentes, con expresión igualmente de las puntuaciones totales y parciales, y por orden de puntuación, con el objeto de puedan ser sucesivamente llamados en caso de producirse vacantes o renuncias durante el período de duración de las becas, o para el caso de que se generen nuevos créditos durante el año 2006, sin necesidad de realizar nueva convocatoria o selección. La propuesta contendrá también la relación de las solicitudes que se consideran desestimables y su causa.

2.- La propuesta de resolución provisional se hará pública mediante su exposición en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura (Avenida de la Fama, 15, Murcia), en el del Centro Párraga y en la página web de este último para que, en el plazo de diez días naturales desde el siguiente a la fecha de la publicación en el Tablón de Anuncios de la Consejería los aspirantes puedan formular las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

3.- Transcurrido el plazo antes citado y a la vista de las alegaciones que se hubiesen formulado, el Servicio de Museos y Exposiciones elevará propuesta de resolución definitiva al Consejero para su aprobación, junto a la propuesta de autorización y disposición del gasto.

4.- La propuesta será motivada y contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de las becas, la evaluación obtenida y los criterios seguidos para efectuarla; así como la desestimación del resto de solicitudes.

5.- La propuesta de resolución definitiva se hará pública por los medios establecidos en el apartado 2 y los aspirantes propuestos como beneficiarios de la beca dispondrán de un plazo de diez días naturales desde la fecha de publicación en el Tablón de Anuncios de la Consejería, para comunicar su aceptación, que se entenderá realizada si no se comunica en el plazo indicado.

6.- Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

7.- Los beneficiarios de las becas, previamente a la propuesta de resolución de concesión, deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Estado y con la Comunidad Autónoma y de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Noveno.- Resolución y notificación.

1.- A la vista de la propuesta de resolución definitiva el Consejero de Educación y Cultura dictará orden resolviendo el procedimiento, concediendo las becas a favor de los aspirantes que habiendo obtenido mayor puntuación, hayan aceptado la adjudicación. Establecerá, asimismo, una relación con la designación de suplentes, por orden de calificación, y otra con las solicitudes desestimadas y su causa.

2.- La resolución de concesión de las becas llevará el compromiso de gasto correspondiente.

3.- Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, a contar desde la fecha de publicación de la presente orden. Transcurrido el citado plazo sin que se haya notificado la resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

5.- La resolución de la convocatoria, conforme al artículo 59.6. b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será publicada en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y en el del Centro Párraga, así como en la página web del centro www.centroparraga.com, con expresión de los recursos que caben contra la misma, el plazo de interposición y el órgano ante el que deberá presentarse, y notificada de forma individual únicamente a los adjudicatarios, conforme al artículo 20 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6.- Las becas concedidas se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Décimo.- Alteración de las condiciones de las becas.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión.

Durante el periodo de su vigencia, cada beca es incompatible con otras becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados, nacionales o extranjeros, así como con la realización de cualquier otra actividad laboral, remunerada o no.

Undécimo.- Obligaciones de los destinatarios de las becas.

1. La aceptación de las becas por los adjudicatarios implica la de las condiciones fijadas en estas bases reguladoras.

2. Asimismo, son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en especial las siguientes:

a) Seguir las orientaciones del tutor encargado de la supervisión del proyecto y de que éste discurra de forma compatible con el normal desenvolvimiento del centro

b) Comunicar al tutor las incidencias que puedan impedir el desarrollo del proyecto, quien junto con la responsable del centro valorará su modificación y la autorizará en su caso, siempre que no afecte sustancialmente al mismo ni a las características por las que fue seleccionado.

c) Utilizar el espacio que le ha sido cedido para el desarrollo del proyecto objeto de la beca. Su falta de uso o el aprovechamiento inadecuado del mismo a juicio del tutor, durante el periodo de la beca, supone la renuncia a la misma.

d) No utilizar cualquier espacio del centro como almacén de obra.

e) Poner a disposición del centro, al final de la beca, aquellas obras que, a criterio de la responsable del mismo, deban cederse temporalmente para ser exhibidas, y asumir la gestión de los permisos necesarios para ello, así como los relativos a la reproducción de su obra en el catálogo, si lo hubiere, en internet o cualquier otro medio de difusión.

f) Presentar un informe de las actividades desarrolladas y una memoria económica de los gastos e inversión realizados, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de terminación de la beca, que se completará con cuanto material documental se estime oportuno para acreditar dichas actividades. El informe será visado por el tutor del proyecto. Los gastos serán acreditados mediante la presentación de las facturas correspondientes, adjuntando asimismo, acreditación del pago.

Duodécimo.- Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de estas becas no supondrá el establecimiento de relación contractual o administrativa alguna entre los beneficiarios y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a inclusión en la Seguridad Social.

Decimotercero.- Propiedad y difusión de la obra.

Una vez exhibido el trabajo que constituye el objeto de la beca, éste quedará en propiedad de su autor, quien a partir de entonces podrá disponer de él para exponerlo, representarlo o difundirlo, siempre que haga constar que ha sido producido con una beca del Centro de Arte Libre «José María Párraga».

Decimocuarto.- Reintegros.

Procederá el reembolso de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca, en los casos y en la forma previstos en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En caso de incumplimiento parcial de la beca, procederá el reintegro de las cantidades percibidas proporcionalmente al período transcurrido de disfrute de la misma.

Decimoquinto.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las becas quedarán sometidos a las responsabilidades y al régimen sancionador que establecen los artículos 44 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, como acto que aprueba la convocatoria, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación.

Murcia, 3 de agosto de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

A N E X O I

D.....,
natural de .....Provincia.....
Teléfono ..... N.I.F……..
Domicilio:C/Plza.....núm. .....,
Localidad.....Cód.Postal.....
Provincia.....Correo electrónico.....

S O L I C I T A: la concesión de una beca de Formación Artística.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- ☐ Fotocopia compulsada del DNI o del pasaporte o tarjeta de residente en su caso.
- ☐ Dossier del proyecto a realizar.
- ☐ Currículum Vitae. En caso de grupos, presentar uno por cada miembro.
- ☐ Documentación adicional que los aspirantes crean conveniente incluir.
- ☐ Autorización para obtener de las Administraciones tributarias las certificaciones sobre inexistencia de obligaciones pendientes.
- ☐ Anexos II y III de esta convocatoria, cumplimentados y firmados.

Declaro que acepto expresamente las bases de la convocatoria y las responsabilidades que se deriven de la aceptación de la beca en caso de su concesión,

....., a ..... de..... de 2006
(Firma)

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones con la exclusiva finalidad de gestionar becas en el Centro de Arte Libre "José María Párraga". El responsable de este fichero es la Dirección General de Cultura, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

A N E X O II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª..... natural de..... Provincia..... Fecha de nacimiento.....N.I.F..... y como consecuencia de la solicitud de una beca de formación artística en el Centro de Arte Libre "José María Párraga", durante el año 2006,

DECLARO

Que no estoy incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de ayudas o becas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

....., a ..... de..... de 2006

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

A N E X O III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª.....
natural de..... Provincia.....
Fecha de nacimiento.....N.I.F.....
y como consecuencia de la solicitud de una beca de formación artística en el Centro de Arte Libre "José María Párraga", durante el año 2006,

DECLARO

No disfrutar de otra beca ni realizar ninguna otra actividad remunerada de origen público o privado en caso de resultar beneficiario.

....., a ..... de..... de 2006
(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

A N E X O IV

D./Dª..... natural de..... Provincia..... Fecha de nacimiento.....N.I.F..... y como consecuencia de la solicitud de una beca de formación artística en el Centro de Arte Libre "José María Párraga", durante el año 2006,

A U T O R I Z O

A la Dirección General de Cultura para obtener de la Administración tributaria estatal y autonómica las certificaciones relativas a la inexistencia de obligaciones que impidan el otorgamiento de la beca en caso de que se me sea concedida.

....., a ..... de..... de 2006

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

3. Otras Disposiciones

Consejería de Industria y Medio Ambiente

11352 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A., la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de conexión de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada «Línea Eléctrica Aérea S/C a 132 KV S.T. Reventones-S.T. Buey» en el término municipal de Jumilla y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expte. 3E05AT11515 iniciado por la empresa Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A., con C.I.F. n.º A-73073629 y domicilio a efectos de notificaciones en Murcia, Avda. de los Pinos, 7, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa presentó solicitud el 29 de junio de 2005, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución, y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de conexión de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada «Línea eléctrica aérea S/C a 132 KV S.T. Reventones-ST. Buey», en el término municipal de Jumilla, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, que incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes y derechos afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, con la finalidad de evacuación de la energía eléctrica producida en los parques eólicos Los Almendros, Los Almendros II y Reventones.

Segundo: La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero: La empresa solicitante es el promotor actual y titular de los parques eólicos Almendros, Almendros II y Reventones en el municipio de Jumilla, instalaciones consideradas de producción de energía eléctrica en régimen especial, disponiendo de los respectivos o otorgamientos de reconocimiento de acogimiento a dicho régimen especial, así como de las correspondientes inscripciones previas en el Registro Administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en la sección de Régimen Especial; y que se están tramitando en los siguientes expedientes: 3E02AT1821, 3E02AT6076, 3E02AT6075, los cuales ya disponen de la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental, Autorización Administrativa, y Aprobación del proyecto de ejecución en el primero de ellos, en esta fecha.

Cuarto: Mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 214 de 16 de septiembre de 2005, en el diario La Verdad de 21 de septiembre de 2005, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jumilla, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 20 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, habiéndose presentado alegaciones por parte de: Promociones Eólicas del Altiplano, S.A. (PREALSA); Juncellus; Ecologistas en Acción; D. Atanasio Molina Martínez y D. Juan Molina Cardenal, que de forma resumida manifiestan:

1.º D. Salvador Ferrer Ballester, en representación de la empresa Promociones Eólicas del Altiplano, S.A., alega que es promotor del parque eólico Los Cerrillares en el término municipal de Jumilla, el cual dispone ya de autorización administrativa y reconocimiento en concreto, de la utilidad pública, mediante Resolución de 26 de julio de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el 16 de septiembre de 2005. Que examinado el trazado de la línea eléctrica proyectada, se comprueba que los apoyos números 23, 28 y 41, corresponden a las coordenadas de «El Calderoncilo», «Cordel Hellín-Yecla» y «Umbría Los Gavilanes» lo que haría incompatible la construcción 7 del Parque Eólico Los Cerrillares, de situarse los apoyos en las coordenadas previstas. Solicita que no se conceda la autorización administrativa al proyecto de «Línea Eléctrica Aérea S/C a 132 KV S.T. Reventones-S.T. Buey» y que se busque una solución alternativa que no les afecte.

2.- La Asociación de Naturalistas de Jumilla hace una exposición de la legislación que interpreta que es de aplicación para este proyecto, y alega:

- Que dada la importancia del proyecto, con una longitud de 23.956 m, éste debería ser objeto de dictamen previo de la Dirección General de Calidad Ambiental, en cuanto a la pertinencia de ser sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

- Que con el objetivo de evitar la línea corone la cumbre del Calderoncillo, se modifique la situación del apoyo n.º 18 unos 100 m al SW, argumentando cuestiones paisajistas, y que no implica variación de propietarios.

- Que el tramo desde la S.T. Reventones hasta el Cordel Hellín se propone que se balice toda la longitud de la línea con espirales salvapájaros en el cable en el cable de tierra. Asimismo recomienda que en el cruce de los pinares de Peñas Blancas y el Calderoncillo, se procede el ,aislamiento de los conductores en un ancho de 1,40 m o el aislamiento de los puentes flojos; en su caso.

- Que se tomen las mismas precauciones en el tramo que discurre por la Sierra de Los Gavilanes.

- Que se modifique el apoyo n.º 59, unos 100 m hacia el NE con objeto de evitar el desmonte en la sierra de la Cingla para distanciarse de las áreas de reproducción del Águila Real, Halcón Peregrino y Búho Real.

- Que se balice todo el trazado que afecta al cruce de la Sierra de la Cingla hasta la N-344 con espirales salvapájaros y se prevea el aislamiento de los conductores en un ancho de al menos 1,40 m o el aislamiento de los puentes flojos en su caso.

3.- Ecologístas en Acción alega:

- Que la planificación de la línea debe establecerse con arreglo al art. 5 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y a lo descrito en la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

- Que el proyecto de la línea debe atenerse a lo establecido en el PGMO de Jumilla, que en su art. 52 apartado de alta tensión, punto 5, establece una distancia mínima de 1 m por KV a cualquier edificación de viviendas o de instalaciones ocupadas por personas o animales.

- Que la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, en su art. 221, establece que los movimientos de tierras, tala o arranque de árboles, etc. están sujetos a licencia del Ayuntamiento de Jumilla, y que deberán establecerse medidas correctoras concretas en la ocupación temporal de los terrenos y en el desarrollo de los trabajos y movimientos de tierras para evitar escorrentías y procesos de ladera por actuaciones de ladera por actuaciones inadecuadas o posibles alteraciones de la cubierta vegetal.

- Que debe evitarse cualquier tipo de afección sobre la cubierta vegetal, especialmente en el Calderoncillo y Sierra de los Gavilanes.

- Que es necesario el desarrollo con carácter preventivo de medidas contra incendios, reduciendo la presencia de los cables a la anchura mínima imprescindible, evitando el paso por zonas arboladas, reduciendo al mínimo las afecciones sobre el matorral.

- Que deben guardarse las distancias establecidas en el Reglamento de Línea Eléctricas de Alta Tensión a los caminos y carretera por donde discurre la L.A.T.

- Que en prevención de accidentes, electrocución o colisión de las aves contra la línea, se deben instalar salvapájaros y diseñar crucetas de bajo riesgo, para evitar la colisión o electrocución de especies protegidas, según el Anexo 1 de la Ley 7/1995 de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia.

- Que se deberían reflejar en el proyecto las medidas preventivas para evitar afecciones sobre la avifauna como corrección de soportes, colocación de posaderos, fundas aislantes en los puentes flojos, eliminación de aisladores rígidos y otros.

4.- D. Iván Molina Cardenal y D. Atanasio Molina Martínez alegan:

- Que actualmente existe una línea emplazada por la empresa en el año 2003, que alimenta la Subestación.

- Que la línea parte de la ampliación de la subestación prácticamente del mismo sitio que la existente, y se van separando hasta alcanzar una distancia de casi 200 m de separación, continuando paralelas.

- Que el Ayuntamiento de Jumilla no permite en esos 200 m de separación entre las líneas construir ninguna edificación, corral o embalse lo que les causa un grave perjuicio, que quedaría disminuido considerablemente si la nueva línea fuera paralela a la ya instalada, separada los metros que indique la ley.

- Que como es posible que no se hubiera previsto esta nueva línea cuando ser realizó la anterior en 2003.

- Que en ningún momento han recibido notificación o aviso por parte de Iberdrola o de la Administración, habiéndose enterado cuando ya había pasado el plazo para presentar alegaciones, con lo que consideran vulnerados sus derechos.

- Solicitan que se aproxime la línea lo más posible a la existente, que si se prevé que vayan a pasar más líneas, que se refuerce la que se va a montar, para evitar nuevas líneas, y que se admitan las alegaciones, aunque no se hayan realizado dentro del plazo legal.

Remitidas las alegaciones al titular del expediente, éste emite la preceptiva respuesta en los siguientes términos:

1.- A Promociones Eólicas del Altiplano (PREALSA), contesta que aunque el Parque Eólico Los Cerrillares goza de Autorización Administrativa y Declaración de Utilidad Pública, en ésta no se hace alusión a elementos concretos del Parque Eólico, sino al área prevista para su ubicación, limitándose a manifestar la incompatibilidad de la línea ST Reventones-ST Buey con el desarrollo del mismo.

Que PREALSA ha tramitado las autorizaciones mediante un Anteproyecto, y que considera que cuando se realice el proyecto constructivo, se definirá la situación definitiva de los aerogeneradores, pudiendo por tanto, sufrir variaciones, lo mismo que el trazado de la línea, manifestando que una vez definida la disposición

definitiva del parque a través del proyecto constructivo, se podrá concretar la afección de la línea al parque, pudiéndose consensuar una modificación del trazado de la misma, que haga compatible ambas instalaciones.

2.- A la Asociación de Naturalistas de Jumilla (Juncellus) contesta:

- Que en relación con la pertinencia de sometimiento del proyecto al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio ambiente de la Región de Murcia, incluye en el Anexo I de actividades sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental las líneas eléctricas de transporte de alta tensión, si bien, la línea 132 kV ST Reventones-ST Buey no puede ser considerada como línea eléctrica de transporte de energía, sino de distribución, al poseer una tensión inferior a 220 kV, tal y como se recoge en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título VI, artículo 35. De esta manera, no consideramos procedente someter el proyecto al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. Así mismo el trazado de la línea no atraviesa ninguna de las Áreas de Protección de la Fauna Silvestre recogidas en la Ley 7/1995, de 21 de abril, sobre un estudio ambiental de la línea con el fin de evitar la afección a espacios protegidos recogidos en la normativa de la Comunidad Europea, Estado Español, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Plan General de Ordenación Municipal de Jumilla.

- Que respecto a la propuesta de balizamiento con espirales salvapájaros del cable de tierra y aislamiento de los conductores o puentes flojos, en los tramos de línea que discurran por suelos clasificados en el PGMO de Jumilla de: No urbanizables con Protección de Fauna Silvestre - tramo desde la ST Reventones hasta el Cordel de Hellín a Yecla-, no urbanizable con Protección Ambiental - tramo que discurre por la Sierra de Los Gavilanes- y el tramo de cruce de la Sierra de la Cingla, no parece que exista en la actualidad ninguna normativa específica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que obligue explícitamente a la instalación de elementos salvapájaros o al aislamiento de los conductores o puentes flojos, en este tipo de líneas eléctricas, por lo que no constituye una media de obligado cumplimiento. Así mismo, desde un punto de vista técnico, el aislamiento de los conductores o de los puentes flojos en líneas con voltaje superior a 20 kV, no parece viable ya que la temperatura que se alcanzan en los conductores debido al voltaje, contribuyen a un rápido deterioro del recubrimiento aislante, que hace ineficaz a corto plazo el aislamiento convencional de los mismos. No obstante se estudiará la instalación de elementos salvapájaros en el cable de tierra en los tramos antes mencionados al objeto de colaborar en la conservación de la fauna silvestre.

- Que la modificación del emplazamiento del apoyo n.º 18 unos 10 m al SW con objeto de evitar que la línea corone la cumbre del Calderoncillo, plantea serias dificultades desde un punto de vista técnico ya que al reducir la cota sería preciso la instalación de un apoyo de una muy elevada altura para mantener la elevación de la catenaria, lo cual redundaría en, un mayor impacto visual y una mayor afección al terreno al requerir una cimentación sensiblemente superior a la de un apoyo convencional. Otras soluciones técnicas pasarían por la instalación de dos apoyos en lugar de uno, situados a menor cota a ambos lados con la cumbre, generando un aumento del impacto paisajístico y una afección mayor sobre el pinar del Calderoncillo al habilitar un mayor número de accesos para la instalación de dos apoyos en lugar de uno. Asimismo el trazado de la línea ha sido diseñado con el fin de aprovechar los puntos elevados del terreno y reducir así las afecciones al arbolado impuestas por las limitaciones en altura que debe cumplir la catenaria de una línea de alta tensión.

- Que la modificación del emplazamiento del apoyo n.º 59, implicaría al igual que en el caso anterior, la instalación de un apoyo de altura excesiva para el mantenimiento de la altura de la catenaria, lo cual lejos de reducir el desmonte generado lo aumentaría al requerir una cimentación de mayor dimensiones para soportar el peso del apoyo. Es importante resaltar la dificultad que entrañaría la instalación de apoyos de dicha altura que deberían ser fabricados expresamente al tratarse de una altura fuera de las soluciones de mercado convencionales, afectando significativamente la viabilidad económica de la instalación.

3.º A Ecologistas en Acción de la Región de Murcia contesta:

- Que el diseño del trazado de la línea eléctrica se ha realizado conforme a la legislación urbanística aplicable, en concreto al instrumento de ordenación del territorio y de ordenación urbanística de la Región Murciana (Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia) y al PGMOU de Jumilla.

- Que el trazado de la mencionada línea eléctrica respeta la distancia mínima de 132 m a cualquier edificación de viviendas o de instalaciones ocupados por personas o animales, tal y como se recogen en el PGMO de Jumilla.

- En, lo referente a las actividades de movimiento de tierra, tala o arranque de masas forestales arbustivas o de árboles aislados, se solicitarán las preceptivas licencias municipales así como a las autorizaciones de la Dirección General del Medio Natural en el caso de tala, en el momento en el que sean necesarias previamente al inicio de las mismas. Así mismo, se cumplirá con las medidas correctoras previstas por estos organismos en el caso de la ocupación temporal de los terrenos y durante el desarrollo de los trabajos y movimientos de tierras.

- Que la construcción de la mencionada línea se realizará de acuerdo a la normativa ambiental vigente, sometiendo a la aprobación del órgano competente las

posibles afecciones a la cubierta vegetal que requieran de autorización previa, prestando especial atención en el caso de la existencia de especies protegidas incluidas en el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia. No obstante es nuestra intención minimizar la afección ambiental del proyecto, para lo cual se ha contado con la colaboración de la Asociación de Naturalistas de Jumilla (Juncellus) durante la redacción del proyecto con la intención de diseñar un trazado de línea compatible con las característica; ambientales de la zona.

- Que durante la realización de las obras se llevaran a cabo las medidas preventivas contra incendios que sean de obligado cumplimiento por la legislación vigente.

- Que previamente al inicio de las obras se solicitará a la Dirección General del Medio Natural y al Ayuntamiento de Jumilla respectivamente, la correspondiente ocupación de los Montes de Utilidad Pública que pudieran verse afectados por el proyecto de la línea.

- Que el proyecto de la línea se ha realizado de acuerdo al Reglamento de Líneas de Alta Tensión, así como a la regulación de las servidumbres de paso recogidas en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

- Que el Real Decreto 1955/2000, en su artículo 5, considera que la red de transporte estará integrado por las líneas eléctricas de tensión igual o superior a 220 kV, por lo tanto, la línea eléctrica ST Reventones-ST Buey no puede ser considerada como línea eléctrica de transporte sino de distribución al poseer una tensión inferior a 220 kV. De esta manera el aumento de la mortalidad de las aves y rapaces que se menciona en la alegación no sería de aplicación a una línea eléctrica con las características de la línea ST Reventones-ST Buey. Así mismo, en la actualidad no se dispones de un marco específico que regula las medidas ambientales de aplicación en el caso de líneas de alta tensión, por lo que no parece de obligado cumplimiento la instalación de elementos salvapájaros en el tendido de la línea. No obstante y con el fin de minimizar cualquier afección a la avifauna, se estudiará la instalación de elementos salvapájaros en los terrenos clasificados de no urbanizables con Protección Faunística en el Plan General Municipal de Ordenación de Jumilla por los que discurra el trazado de la línea. Así mismo se estudiarán medidas adicionales preventivas que sean viables desde el punto de vista técnico.

4.- A D. Iván Molina Cardenal y D. Atanasio Molina Martínez contesta:

- Que respecto al inconveniente que plantea el interesado a raíz de la separación entre la nueva línea eléctrica 132 kV ST Reventones-ST Buey y la línea eléctrica 20 kV PE Gavilanes-ST Buey actualmente en funcionamiento, motivada por la normativa municipal vigente en el término municipal de Jumilla que impide la construcción de nuevas edificaciones en la zona situada entre ambas líneas, que no es responsable de la citada normativa municipal y por lo tanto no puede asumir los posibles perjuicios derivados de la misma.

- Que tanto la nueva línea eléctrica 132 kV ST Reventones-ST Buey como la línea eléctrica 20 kV PE Gavilanes-ST Buey no son propiedad de Iberdrola S.A sino de Energías Renovables de la Región de Murcia, la cual no tenía previsto la construcción de la línea eléctrica 132 kV ST Reventones-ST Buey ya que en la citada fecha esta mercantil no era propietaria de los derechos de promoción de los parques eólicos Almendros, Almendros II y Reventones cuya instalación ha motivado la construcción de la mencionada línea ST Reventones-ST buey cuyo objeto es la evacuación de la energía eléctrica generada por los mismos.

- Que no le corresponde notificar directamente a los propietarios afectados por el proyecto de la línea eléctrica ST Reventones-ST Buey, sino al órgano sustantivo correspondiente, habiendo cumplido mi representada con la tramitación oficial al remitir la relación de bienes y derechos afectados junto con el proyecto técnico de ejecución de la mencionada línea eléctrica a la Dirección General de Industria, Energía y Minas para su autorización administrativa.

- Que se estudiará con detalle la posible variación del trazado de la línea eléctrica a su paso por la línea eléctrica 20 kV PE Gavilanes-ST Buey con el fin de acercar su trazado al actualmente existente siempre que sea viable desde el punto de vista técnico y no suponga un retraso en la tramitación administrativa de la misma.

Quinto: Mediante escritos de esta Dirección General de fecha 27 de julio de 2005 se remitieron separatas técnicas del proyecto de afecciones a bienes y derechos de las siguientes administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Dirección General de Carreteras de la CARM; Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia; Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U.; Dirección General del Medio Natural; Confederación Hidrográfica del Segura y Ayuntamiento de Jumilla. Posteriormente, el 22 de septiembre de 2005, se reiteraron las solicitudes, habiéndose recibido informe con los condicionados procedentes de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia; Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. y la autorización de la Dirección General de Carreteras de la CARM, que han sido remitidos a la empresa solicitante, la cual ha prestado su aceptación.

Sexto: La empresa presento el 11 de mayo de 2006 Anexo al proyecto de ejecución, que recoge variaciones del trazado inicial de la línea eléctrica, al objeto de atender las alegaciones presentadas en el periodo de información pública, acompañado de los correspondientes permisos de paso de los nuevos afectados por la modificación, así como las autorizaciones de Confederación

Hidrográfica del Segura y la Dirección General de Carreteras de la CARM, por afectar a bienes y servicios dependientes de ellas al Anexo de modificación.

Séptimo: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la solicitud presentada,

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa para la construcción, aprobación del proyecto de ejecución y reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3.c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el art. 20 del Decreto n° 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por Decreto 76/2003, de 11 de julio.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas aéreas de alta tensión; el Decreto 27/2003, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia.; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1955/2000; que han sido atendidas las alegaciones presentadas por la empresa Promociones Eólicas del Altiplano (PREALSA), D. Atanasio Molina Martínez y D. Iván Molina Cardenal por parte del solicitante mediante la presentación .del Anexo al proyecto que modifica el trazado inicialmente previsto para no afectar los terrenos en donde se ubica el parque eólico Los Cerrillares de la empresa PREALSA, y que se ha variado el trazado de la línea eléctrica proyectada para que discurra lo más próxima posible junto a la línea eléctrica existente de 20 KV P.E. Los Gavilanes-S.T. Buey, & acuerdo con las exigencias que marca el Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, aportando la empresa los permisos de paso de los nuevos propietarios afectados por la modificación presentada; que la línea eléctrica proyectada está considerada de conexión con la red de distribución de las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, y por tanto no es de transporte, y como en su trazado no pasa por ninguna área de sensibilidad ecológica, no es preceptivo someterla al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental por no estar incluida la instalación en los supuestos previstos en los apartados 2.101) y 2.1.a) del Anexo 1 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia; que las modificaciones de los apoyos n.º 18 y 59 propuestas por razones paisajistas y evitar desmonte, la. empresa solicitante ha justificado razones ambientales y técnicas que aconsejan no llevarlas a cabo; que la empresa solicitante acepta estudiar la instalación de elementos salvapájaros en el cable de tierra en los tramos desde la ST Reventones hasta el Cordel de Hellín a Yecla, la Sierra de Los Gavilanes, y de la Sierra de la Cingla, para colaborar en a conservación de la fauna silvestre, pero que técnicamente no es viable la instalación del aislamiento de los conductores o de los puentes flojos; que si bien el trazado de la línea eléctrica proyectada cumple la distancia a edificación exigida por el artículo 52 de la revisión del P.G.M.O. de Jumilla, esta exigencia es de carácter urbanístico, cumpliendo la línea eléctrica las distancias exigidas en el Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión que para esta administración es el de aplicación; que esta autorización s independiente de cualquiera otras autorizaciones, licencias, permisos y concesiones necesarias de otras administraciones, organismos o entidades públicas para la legal realización de las obras e instalaciones aprobadas; y que se han obtenido los informes favorables y autorizaciones de las administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general afectadas, es por lo que se considera viable la construcción de la línea eléctrica solicitada.

Cuarto: Considerando que la línea eléctrica proyectada está considerada como de conexión con la red de distribución de las instalaciones de producción de energía eléctrica en Régimen especial, a tenor de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 21 de la Ley 54/1997, de 127 de noviembre, del Sector Eléctrico, cuales son los parques eólicos Almendros, Almendros II y Reventones, que son también de la empresa Energías Renovables dé la Región de Murcia, y que las instalaciones de generación o producción de energía eléctrica están declaradas de utilidad pública, conforme lo establecido en el artículo 52 de la citada Ley 54/1997, es por lo que es procedente lo solicitado.

Quinto: Vistas las disposiciones legales citadas, y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el artículo 19.11) de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Resuelvo

Primero: Otorgar a la empresa Energías Renovables de la Región de Murcia la autorización administrativa para la construcción de la instalación denominada «Línea Eléctrica Aérea S/C a 132 KV S.T. Reventones-S.T. Buey» en el término municipal de Jumilla, cuya finalidad es la evacuación de la energía eléctrica producida en los Parques Eólicos Los Almendros, Almendros II y Reventones, promovidos también por la misma empresa.

Segundo: Aprobar el proyecto y anexo de ejecución de la instalación eléctrica antes mencionada, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica.

Tipo: Aérea.

Tensión de suministro: 132 KV.

N.º de circuitos: Uno.

- Longitud: 24.721 metros.

- Origen: S.T. Reventones.

- Final: S.T. Buey

- Conductores: HAWK A1/AC 281,1 mm2 y tierras OPGW-14-24.

- Aisladores: Cadenas U 100 BS.

- Apoyos: Celosías metálicas.

Tercero: Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de distribución que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectado, relacionados en los anuncios de información pública a los que se hice referencia en el antecedente cuarto, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto: Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con el proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial D. Iván Martín Cavia, y visado por el colegio profesional correspondiente, que ha servido de base para la tramitación del expediente y con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

b) La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo para la realización de las instalaciones será de veinticuatro meses, a partir de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas y disposición de las demás autorizaciones, licencias y concesiones que sean precisas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión de la autorización de explotación,

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas, podrá realizar durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a esta Dirección General el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección técnica y finalización de la instalación, que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes

g) Esta autorización, se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de otros organismos o entidades públicas, necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

h) La empresa deberá colocar los elementos salvapájaros en el conductor de tierra de la línea eléctrica en los tramos desde la ST Reventones hasta el Cordel de Hellín a Yecla, la Sierra de los Gavilanes, y la Sierra de la Cingla, clasificados por el P.G.M.O. de Jumilla come no urbanizables con protección faunística, para la conservación de la fauna silvestre.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Real Decreto 195/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta Resolución deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Sexto: Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, y a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada y a los interesados en el expediente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 14 de julio de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

4. Anuncios

Consejería de Industria y Medio Ambiente

11470 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la Vía Pecuaria denominada «Cordel de Hellín a Yecla», con destino a la instalación de una línea eléctrica aérea de alta tensión de la S.C. Reventones-ST. Buey, en el término municipal de Jumilla, solicitado por la mercantil Energías Renovables de la Región de Murcia.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1.995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas, sitas en calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3-3.ª Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en la Vía Pecuaria denominada «Cordel de Hellín a Yecla» en el término municipal de Jumilla, con destino a la instalación de línea eléctrica a 132 Kv. (S.C) Reventones-ST. Buey, a partir de la fecha de resolución del expediente iniciado a instancia de la mercantil Energías Renovables de la Región de Murcia.

Murcia, a 16 de agosto de 2006.—El Director General del Medio Natural, **Víctor Manuel Martínez Muñoz.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11325 Información Pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

Habiéndose aprobado técnicamente por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, con fecha 19 de junio de 2006, el proyecto de: «Autovía de conexión de la autovía A-7 en Santomera con la Comarca del Mar Menor. (En San Javier). Tramo II: Zeneta-San Javier» y siendo necesario realizar expropiaciones para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado proyecto en las oficinas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, Dirección General de Carreteras, Plaza Santoña, n.º 6 de Murcia, a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos de Murcia y San Javier.

El presente anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de domicilio ignorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común y 20.4 del reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Murcia, 10 de agosto de 2006.—El Director General de Carreteras, **Fernando Mateo Asensio.**

TERMINO MUNICIPAL DE MURCIA

Nº Orden	Poli-gono	Parcela	Propietario	Direccion	C.P.	Poblacion	T.cultivo	Superf.
354/2	36	65	Manuel Sánchez Manchado				Cítricos	2.095
356/2	36	50	Carmen Moreno Pérez	C/ Juan Carlos I	30156	Los Martínez del Puerto	Cítricos	4.923
357/2	36	51	Josefa Franco Escudero	Ds. Orilla del Azarbe,	30162	Murcia	Cítricos	89
358	36	63	Ramón Sánchez Franco	Tr. Reyes Católicos	30009	Murcia	Cítricos	917
359	36	64	Buenaventura Martinez Escribano	C/ Via	30570	Beniajan	Cítricos	4.124
360	36	75	Luis Meseguer Escudero				Cítricos	2.884
361	36	79	Rosario Escudero Jara	C/ Mayor	30110	Murcia	Cítricos	3.581
362	36	80	Manuel Escribano Moreno				Cítricos	3.765
363	36	78	Antonio Espinosa Martinez	Ctra. Beniel	30580	Alquerías	Cítricos	2.777
363/1	36	77	Julio Herrero Gambin				Cítricos	509

364	36	72	Manuel Espinosa Martinez	Tr. Alejo Molina	30580	Alquerías	Cítricos	356
365	36	73	Escribano Buenaventura Martinez	C/ Via	30570	Beniajan	Cítricos	4.887
366	36	74	Rosendo Almarcha Meseguer	C/ Mayor (Los Barr km)	30310	Cartagena	Cítricos	1.440
367	36	83	Manuel Sánchez Manchado				Cítricos	1.666
368	36	81	Inmaculada, Concepcion, Escribano, Sanchez Manzanares	Av. Maestro	30570	Beniajan	Cítricos	1.799
369	36	82	María Vera Escribano	Tr. Fabián Escribano, 5	30570	Beniajan	Cítricos	730
370	36	84	Rosendo Almarcha Meseguer	C/ Mayor (Los Barr km)	30310	Cartagena	Cítricos	1.134
371	36	89	Manuel Sánchez Manchado				Cítricos	1.847
372	36	90	María Vera Escribano	Tr. Fabián Escribano, 5	30570	Beniajan	Cítricos	1.154
373	36	91	Antonio Martínez García	C/ Merced	30008	Murcia	Cítricos	1.714
374	36	85	Juan Carreras Muñoz	C/ Juan Carlos I	3015	Murcia	Cítricos	1.503
375	36	86	Inmaculada, Concepcion, Escribano, Sanchez Manzanares	Av. Maestro	30570	Beniajan	Cítricos	1.894
376	36	88	Antonio Vera Escribano				Cítricos	985

377	36	92	Caridad Escribano Moreno	C/ Peñas Negras	30570	Beniajan	Cítricos	2.286
378	36	93	Antonio Martínez García	C/ Merced	30008	Murcia	Cítricos	2.490
379	36	94	Antonio Martínez García	C/ Merced	30008	Murcia	Labor riego	182
380	36	87	Fabián Vera Escribano	C/ Estación	30570	Beniajan	Cítricos	1.123
382	135	80	Juan Carreras Muñoz	C/ Juan Carlos I, 2	30588	Zeneta	Cítricos	296
383	135	83					Cítricos	441
383/1	135	147	Juan Martínez Martínez	Tr. Fuensanta	30165	Rincon de Seca	Cítricos	7
384	37	2	Hnos. Martos y Azlor, C.B.	C/ Iturralde y Sui	31004	Pamplona	Monte bajo	252
385	37	26	Jose Guillermo Merck Luengo	Pº Alfonso X El Sabio	30008	Murcia	Monte bajo	437
386	37	58	Jose Guillermo Merck Luengo	Pº Alfonso X El Sabio	30008	Murcia	Monte bajo	24.691
387	37	9503	Jose Guillermo Merck Luengo	Pº Alfonso X El Sabio	30008	Murcia	Vivienda	97
387/1	37	9024	Jose Guillermo Merck Luengo	Pº Alfonso X El Sabio	30008	Murcia	Vivienda	38
388	37	83	Jose Guillermo Merck Luengo	Pº Alfonso X El Sabio	30008	Murcia	Citricos; Olivos; Monte Bajo; Erial	21.380; 3.400; 4.890; 1080

389	37	143	Jose Guillermo Merck Luengo	Pº Alfonso X El Sabio	30008	Murcia	Olivos	5.864
390	37	160	Jose Guillermo Merck Luengo	Pº Alfonso X El Sabio	30008	Murcia	Olivos	20.618
391	37	158	Ángel Costa Díaz				Olivos	3.271
392	136	31	Jesús Ortín Rubio Miguel Ortín Rubio Inocencio Ortín Rubio	1.Ds. Carretera de Santomera 2.Av. Ermita, 6 3.C/ Jardín, 30 4.Av. San Juan de la Cruz, 14	1.30580 2.30164 3.30130 4.30011	1.Alquerías 2.Cañadas de San Pedro 3.Beniel 4.Murcia	Erial	9.464
393	37	167	Jose Aº Coll Cámara	Brazal de la Cr	30130	Beniel	Cítricos	2.867
394	37	157	Lo Monte Martín Artigot, S.L.	Ctra. N-332 Alicante-Cartagena	03190	Pilar de la Horadada	Cítricos	10.126
395	136	32	Lo Bellando, S.L.	Finca Monte	03190	Pilar de la Horadada	Cítricos	10.361
396	37	155	Lo Monte Martín Artigot, S.L.	Ctra. N-332 Alicante-Cartagena	03190	Pilar de la Horadada	Labor riego	23.909
397	37	146	ST Los Almarchas, S.L.	Ctra. Torremendo	30166	Cañadas de San Pedro	Olivos; Erial	24340; 52.671
397/1	37	145	ST Los Almarchas, S.L.	Ctra. Torremendo	30166	Cañadas de San Pedro	Monte bajo	7.403
398	38	2	ST Los Almarchas, S.L.	Ctra. Torremendo	30166	Cañadas de San Pedro	Almendros; Erial; Monte Bajo	15.000; 17.888; 39.513
399	38	79	Francisco Llorella Salavedra	C/ Pere Alsius Piso 4º	17820	Banyoles	Cítricos	14.064
401	38	77	Teófilo Perona López	Av. Libertad	30107	Guadalupe	Cítricos	1.514

402	38	76	Luis López Madrid	MN Municipio	30588	Zeneta	Cítricos	5.866
403	38	75	José Sánchez López	Tr. Obreros Tana, 1	30570	Beniajan	Citricos; Monte Bajo; Balsa de agua	2425; 785; 1.166
404	38	89	José Sánchez López	Tr. Obreros Tana, 1	30570	Beniajan	Cítricos	3.213
405	38	88	Juan Miguel Hernández Cánovas	Tr Collado	30588	Zeneta	Cítricos	4.907
406	38	87	José Fuentes Huertas	Ds. Carril Canos	30108	Rincón de Beniscornia	Cítricos	2.719
407	38	84	José Fuentes Huertas	Ds. Carril Canos	30108	Rincón de Beniscornia	Cítricos	14.628
408	38	65	José Vera Calvo	C/ Valentín Fuster	3170	Murcia	Cítricos	32.225
409	38	46	S.A.T. Nº 8386 Los Valencianos	C/ Mayor	30139	El Raal	Monte bajo	53.216
410	38	41	Sebastián Sánchez Sánchez	Tr. Juan Herrera, 1	30579	Torreagüera	Citricos; Monte Bajo	290; 4.084
411	38	105	Desconocido				Cítricos	25.081
412	137	162	ST Los Almarchas, S.L.	Ctra. Torremendo	30166	Cañadas de San Pedro	Cítricos	9.977
413	137	78	S.A.T. Nº 8386 Los Valencianos	C/ Mayor	30139	El Raal	Cítricos	8.484
414	137	137	Salvador García Vera	MN Estación de Cre	3330	Alicante	Almendros; Citricos	4098; 9.216

415	137	138	José García Vera	C/ Monje	30579	Torreagüera	Labor riego	3.521
416	137	139	Joaquín García Vera	C/ Monje	30579	Torreagüera	Olivos	4.058
417	137	100	Amelia Gelabert Gómez	C/ Bartolomé Bernal	30009	Murcia	Erial	7.172
417/1	603	9001	Desconocido				Olivos	194
418	137	99	Amelia Gelabert Gómez	C/ Bartolomé Bernal	30009	Murcia	Olivos	911
419	137	101	Hrdos CB. Salvadora Barceló Alemán	C/ Saavedra Fajardo	30006	Murcia	Almendros	14.997
420	137	102	Hrdos. Salvadora Barceló Alemán	C/ Saavedra Fajardo	30006	Murcia	Citricos; Labor riego	4200; 11.179
421	137	103	José González Fernández	C/ Mayor Venta Pino	30164	Cañadas de San Pedro	Cítricos	1.174
422	137	124	Hrdos. Salvadora Barceló Alemán	C/ Saavedra Fajardo	30006	Murcia	Olivos	801
423	137	123	Hrdos. Salvadora Barceló Alemán	C/ Saavedra Fajardo	30006	Murcia	Monte bajo	10.484
424	137	154	José Sánchez Carreras	C/ Cartagena	30120	El Palmar	Monte bajo	2.940
425	137	105	Angelina Sánchez Parra García	Cl Covarrubias km0. Pta. Iz piso 3	28010	Madrid	Monte bajo	6.973
426	137	119	Pedro Sánchez Martínez				Labor riego	168

427	137	143	Fernando Sánchez Carrasco	C/ Neptuno Pta.4-Piso10º	30010	Murcia	Erial	1.055
427/1	137	9004	Desconocido				Vivienda	60
428	137	120	Angelina Sánchez Parra García	Cl Covarrubias km0. Pta. Iz piso 3	28010	Madrid	Olivos	2.477
429	137	118	Teresa Carreras Martínez	C/ Cartagena	30120	El Palmar	Cítricos	5.797
430	137	128	José Planas Soto				Almendros	2.816
430/1	137	129	Juan Vicente Ortega	C/ Santa Isabel	30004	Murcia	Erial	557
431	137	130	Serafín Plana Soto	Ds. Pocico	30164	Cañadas de San Pedro	Citricos; Monte Bajo	7200; 8.235
432	139	80	Serafín Plana Soto	Ds. Pocico	30164	Cañadas de San Pedro	Citricos; Erial; Monte Bajo	60.842; 3.000; 2.600
433	39	10	Antonio Plana Muñoz	Ods. Venta Pino	3016	Murcia	Almendros	3.697
433/1	39	10	Antonio Plana Muñoz	Ods. Venta Pino	3016	Murcia	Almendros; Balsa de Agua	1698; 332
435	39	12	Serafín Plana Soto	Ds. Pocico	30164	Cañadas de San Pedro	Cítricos	2.104
437	139	142	Serafín Plana Soto	Ds. Pocico	30164	Cañadas de San Pedro	Monte bajo	2.957
438	39	20	Catalina Galián Andreu	C/ Sol	30579	Torreagüera	Monte bajo	4.246

439	39	100	Josefa Plana Ruíz	CM Nanos	30165	Rincón de Seca	Monte bajo	3
440	39	22	Inversiones Ferbal, S.L.	C/ Villanueva Pta. Iz.-Piso4º	28001	Madrid	Monte bajo	2.471
441	139	143	Serafín Plana Soto	Ds. Pocico	30164	Cañadas de San Pedro	Almendros	9.170
442	139	146	Finlamur, S.L.	Ds. Montaña	30160	Monteagudo	Monte bajo	2.077
443	139	81	Finlamur, S.L.	Ds. Montaña	30160	Monteagudo	Almendros	31.056
444	40	19	Josefa Plana Jara	Ds. Montaña	30160	Monteagudo	Monte bajo; Almendros	1400; 12.329
445	139	141	Finlamur, S.L.	Ds. Montaña	30160	Monteagudo	Monte bajo	1.692
446	139	105	Mª Dolores Giménez Casalins	Doctor Fleming c/ Félix Boix, 4	28036	Madrid	Monte Bajo, Almendros	8041; 1.400
447	40	20	Mª Dolores Giménez Casalins	MN Dr Fleming			Monte bajo; Almendros	6423, 5.750
448	139	106	Mª Dolores Giménez Casalins	MN Dr Fleming			Monte bajo	11.392
449	139	152	Mª Dolores Giménez Casalins	MN Dr Fleming	30005	Murcia	Almendros	7.630
450	40	21	Mª Pilar Guillén Carrera	C/ Pasos Santiago	30005	Murcia	Monte Bajo, Almendros	13556; 2.470
451	139	109	Mª Pilar Guillén Carrera	C/ Pasos Santiago	30005	Murcia	Monte Bajo, Almendros	3020; 2.350

452	139	110	Carmen Sánchez Martínez	CL Carril Torre	30010	Murcia	Monte Bajo, Almendros	3123; 500
453	139	150	Carmen Sánchez Martínez	C/ Mayor	30110	Cabezo de Torres	Monte bajo	3.878
454	40	30	Fausto Guillén Carrera	C/ Pasos Santiago	30005	Murcia	Monte bajo	367
455	40	31	Los Porches de Sucina, S.L.	FN Los Porches	30590	Sucina	Monte bajo; Almendros	24125; 9.425
456	139	149	Sofía Díez Sandoval	C/ Princesa, 2	30820	Alcantarilla	Monte bajo	4.371
457	139	111	Los Porches de Sucina, S.L.	FN Los Porches	30590	Sucina	Monte bajo; Almendros	742; 2.871
458	139	115	Los Porches de Sucina, S.L.	FN Los Porches	30590	Sucina	Monte bajo	11.653
459	139	148	Sofía Díez Sandoval	C/ Princesa, 2	30820	Alcantarilla	Monte bajo	8.487
460	139	135	Los Porches de Sucina, S.L.	FN Los Porches	30590	Sucina	Monte bajo; Almendros	15103; 3.790
461	139	136	Juan Vélez Bueno	Av. Doctor García R	03300	Orihuela	Monte bajo; Almendros	8606; 42.682
461/1	139	9033	FOMENTO				Monte bajo	1.420
462	139	147	Juan Vélez Bueno	Av. Doctor García R	03300	Orihuela	Monte bajo	479
463	139	116	Juan Vélez Bueno	Av. Doctor García R	03300	Orihuela	Monte bajo	4.727

464	139	144	Juan Vélez Bueno	Av. Doctor García R	03300	Orihuela	Monte bajo	4.093
465	139	145	Juan Vélez Bueno	Av. Doctor García R	03300	Orihuela	Monte bajo	398
466	139	117	Juan Vélez Bueno	Av. Doctor García R	03300	Orihuela	Monte bajo	116
469	140	9	Desconocido				Erial	454
470	140	7	Fulgencio Pérez Jumilla	C/ Ramón Gallud Piso1º	30180	Murcia	Monte bajo; Almendros	22.757; 7.740
472	140	8	Fulgencio Pérez Jumilla	C/ Ramón Gallud Piso1º	30180	Murcia	Erial; Monte bajo; Almendros	13218; 16.877; 7.740
473	140	6	Fulgencio Pérez Jumilla	C/ Ramón Gallud Piso1º	30180	Murcia	Monte bajo	6.087
473/1	140	11	Fulgencio Pérez Jumilla	C/ Ramón Gallud Piso1º	30180	Murcia	Monte bajo	115
474	41	16	José Soto Martínez	Médico Lledo	03300	Orihuela	Monte bajo	36.910
475	141	26	Mª Dolores Castillo Lorente Josefa Castillo Lorente Mª Carmen Castillo Lorente	C/ Campaneta C/ Pío XII C/ La Enseñanza	03300	Orihuela	Labor riego	96.516
475/1	41	28	José Martínez Valero	C/ Mayor	03190	Pilar de la Horadada	Monte bajo; Olivos	7653; 4.135
475/2	141	5	José Martínez Valero	C/ Mayor	03190	Pilar de la Horadada	Almendros	3.013

476	145	2	Fulgencio Pérez Jumilla	C/ Ramón Gallud Piso1º	30180	Murcia	Labor riego	61.142
477	145	12	Residencial Sucina, S.L.	FN Las Nietas	30590	Sucina	Labor riego	1.296
478	145	13	Roig Coll, S.L.	Av. Constitución	30590	Sucina	Monte bajo	28.880
479	145	14	La Ceña del Molino, S.L.	3 Urb. El Limonar Bloque A1	30180	Murcia	Frutales regadio	315
480	145	9	Jose Mª Guillamón Blaya	Tr.Alfonso X El Sabio	30160	La Cueva	Erial	15.573
481	145	9002	Desconocido				Vivienda	3.872
482	610	9001	Desconocido				Vivienda	3.494
483	143	70	Jose Mª Guillamón Blaya Mª Encarnación Guillamón Blaya	Tr.Alfonso X El Sabio CL Pinares	30160 30001	La cueva Murcia	Erial	3.655
484	143	75	Jose Mª Guillamón Blaya	Tr.Alfonso X El Sabio	30160	La Cueva	Erial	13.127
485	143	53	Ginés Conesa Avilés	Av. Constitución	30590	Sucina	Labor riego	6.975
486	143	55	Francisco Manzano Álvarez	C/ Enrique Guillamón	30590	Sucina	Almendros	2.311
487	143	69	Jose Mª Guillamón Blaya	Tr.Alfonso X El Sabio	30160	La Cueva	Labor riego	9.806
488	143	50	Catalina García Navarro	MN Genaro Parlade			Almendros	4.395

489	143	48	Tomás Martínez Pérez	C/ Vistabella	30590	Sucina	Almendros	4.040
490	143	47	Pilar Golf, S.L.	Tr. San Pedro	30835	Sangonera la Seca	Labor riego	1.176
491	143	45	Francisco Manzano Álvarez	C/ Enrique Guillamón, 8	30590	Sucina	Olivos	3.427
492	143	44	Tomás Martínez Pérez	CL Vistabella	30590	Sucina	Almendros	2.807
493	143	43	Pascual Baños Pérez	OMN Municipio			Labor riego	2.000
494	143	72	Jesús Telesforo Martínez Gil José Martínez Ruiz	CL Vistabella	30590	Sucina	Almendros	3.374
495	143	39	Tomás Martínez Pérez	CL Vistabella	30590	Sucina	Labor secano	348
496	143	38	Pedro Martínez Baños	Av. Federico García			Labor secano	510
497	143	37	José Gil Jiménez				Almendros	1.109
498	143	36	José García Navarro	MN Municipio	30180	Bullas	Almendros	3.057
499	143	35	Tomás Martínez Pérez	CL Vistabella	30590	Sucina	Labor riego	2.809
500	143	34	Fulgencio Inglés Sánchez	CL Vistabella	30590	Sucina	Labor riego	27.238
501	142	73	Fulgencio Inglés Sánchez	CL Vistabella	30590	Sucina	Labor riego	24.577

502	143	33	Isidoro Inglés Saura				Almendros	348
504	142	67	Ángeles Benzal Ballester	CL Pedrerías Avila	30594	Pozo Estrecho	Erial	921
505	142	117	Francisca Benzal Ballester	CL Los Arcos Pta.I I.-Piso 6º			Monte bajo	18.875
506	142	72	Fulgencio Inglés Sánchez	CL Vistabella	30590	Sucina	Labor riego	27.028
507	142	68	Dolores Perona Martínez, C.B.				Labor riego; Monte bajo	29724; 4.185
508	142	69	Pedro Inglés Sánchez				Labor riego	7.898
508/1	142	70	Miguel Inglés Sánchez	C/ Enrique Guillamón	30590	Sucina	Labor riego	179
509	142	105	Pedro Inglés Sánchez				Monte bajo	399
509/1	142	41	Peysa Agrícola, S.L.	C/ Ramón Gallud	30003	Murcia	Labor riego	272
509/2	142	25	Miguel Inglés Sánchez	C/ Enrique Guillamón	30590	Sucina	Labor riego	295
510	142	61	Leonor Pelegrín Martínez	Tr. Alfonso X El Sabio	30160	Monteagudo	Labor riego	131
511	142	60	Joaquín Pelegrín Martínez	C/ Portillo San Antonio	30005	Murcia	Labor riego	998
512	142	110	Leonor Pelegrín Martínez	Tr. Alfonso X El Sabio	30160	Monteagudo	Labor riego; Monte bajo	18044; 10.030

516	142	111	Antonio Pelegrín Martínez	C/ Almudena, 1 Pta.F-Piso 8º	30005	Murcia	Monte bajo	12.270
517	142	58	Mariano Cristino Martos Zabalburu	Ds. Cañada Redonda Av. Victoria, s.n.	30590 28023	Murcia Madrid	Erial	5.640
518	142	59	Desconocido				Erial	10.571
519	142	44	Mariano Cristino Martos Zabalburu	Ds. Cañada Redonda Av. Victoria, s.n.	30590 28023	Murcia Madrid	Labor riego	2.879
520	142	56	José Díaz García, S.A.	Ctra. Alicante-Cartagena, Km.30	30730	San Javier	Erial	9.782
521	142	52	José Díaz García, S.A.	Ctra. Alicante-Cartagena, Km.30	30730	San Javier	Erial	5.122
522	142	51	Patricio Navarro Robles Alfonso Egea Valero	C/ Del Mar C/ Garcilaso	33190 03300	Pilar de la Horadada Alicante	Erial	6.336
523	142	48	Sociedad Cooperativa Vegaplán	Vereda Colegiala	03150	Dolores	Balsa de Agua; Invernadero; Erial	245; 13.334; 11.204
524	142	54	José Díaz García, S.A.	Ctra. Alicante-Cartagena, Km.30	30730	San Javier	Erial	334
525	142	55	José Díaz García, S.A.	Ctra. Alicante-Cartagena, Km.30	30730	San Javier	Erial	923
526	46	12	Turbas y Coco Mar Menor, S.L.	C/ Cabo San Antonio Ctra. San Javier-Sucina, Km.40	30740 30590	San Pedro Sucina	Cítricos	22.745
527	142	46	SAT Nº 6421 Felcinco	C/ Frontón	30590	Sucina	Erial	5.000
528	142	45	Mariano Cristino Martos Zabalburu	Ds. Cañada Redonda Av. Victoria, s.n.	30590 28023	Murcia Madrid	Monte bajo	9.980

529	45	129	Mariano Cristino Martos Zabalburu	Ds. Cañada Redonda Av. Victoria, s.n.	30590 28023	Murcia Madrid	Labor riego; Citricos	55594; 9.070
530	46	13	Mariano Cristino Martos Zabalburu	Ds. Cañada Redonda Av. Victoria, s.n.	30590 28023	Murcia Madrid	Erial	1.256
532	45	128	María Carrillo Martínez	C/ San Marcos	03360	Callosa de segura	Erial	8.485
532/1	46	15	María Carrillo Martínez	C/ San Marcos	03360	Callosa de segura	Labor riego	882
532/2	46	46	Andrés García Hernandez	Ds. Venta Dulce	30590	Murcia	Erial	490
532/3	46	47	Bernardo García Hernández	Cl. Ramón Gallud	3180		Erial	50
533	45	118	Mariano Cristino Martos Zabalburu	Ds. Cañada Redonda Av. Victoria, s.n.	30590 28023	Murcia Madrid	Cítricos	80.996
533/1	45	124	Bernardo García Hernández	Tr. Murcia	30590	Sucina	Erial	14
533/2	45	125	Benito García Saura	C/ Gratiniano Bach	03190	Pilar de la Horadada	Erial	38
533/3	45	127	Maria Carrillo Martinez	C/ San Marcos	33600		Erial	356
534	45	122	Antonio Inglés Sanmartín	c/ Murcia, 5	30590	Sucina	Labor riego	5.249
535	45	121	Peysa Agrícola, S.L.	C/ Ramón Gallud	30003	Murcia	Labor riego	2.731
535/1	46	68	Mariano Cristino Martos Zabalburu	Ds. Cañada Redonda Av. Victoria, s.n.	30590 28023	Murcia Madrid	Erial	766

536	45	120	Miguel García Jiménez	Av. Príncipe de Asturias	30739	San Javier	Labor riego	4.300
536/1	46	67	Desconocido				Erial	140
538	46	112	Francisco Zambudio Madrid	C/ Saavedra Fajardo, 10	30161	Llano de Brujas	Cítricos	448
539	46	113	Antonio Martínez Marín	Tr. Cementerio, s/n	30579	Torreaguera	Labor riego	955
540	46	69	Mª Antonia García Ortíz	Ds. Casa Roses	30592	Jeronimo y avileses	Labor riego	1.075
541	46	71	Catalina García Ortíz	1. C/ León 2. Avda. Centramisa, 9	1. 30592 2. 30739	1. Jeronimo y Avileses 2. San Javier	Invernadero	2.413
542	45	112	Mª Antonia García Ortíz	Ds. Casa Roses	30592	Jeronimo y avileses	Erial	2.324
543	46	136	Rafael Corripio de la Concepción José Corripio de la Concepción	C/ Fuencarral, 102	28004	Madrid	Labor riego	3.050
544	45	152	Rafael Corripio de la Concepción José Corripio de la Concepción	C/ Fuencarral, 102	28004	Madrid	Erial	1.308
545	45	107	Mariano Cristino Martos Zabalburu	Ds. Cañada Redonda Av. Victoria, s.n.	30590 28023	Murcia Madrid	Erial	69
546	45	111	Antalba Inversiones, S.L.	C/ Sierra de la Pi...	30739	San Javier	Erial	866
547	46	154	Antalba Inversiones, S.L.	C/ Sierra de la Pi...	30739	San Javier	Cítricos	3.819
548	46	153	Desconocido				Cítricos	2.975

549	46	76	Daniel Diego García Ortíz	Ds. Cuevas Marín	30590	Sucina	Labor riego	4.410
551	45	110	Desconocido				Erial	312
552	45	109	Juan Samper Henarejos	C/ José Sánchez	03190	Pilar de la Horadada	Erial	21
553	46	138	Juan Samper Henarejos	C/ José Sánchez	03190	Pilar de la Horadada	Invernadero	4.741
554	46	78	Manuela Jiménez Pérez	C/ Rosaleda	30739	San Javier	Invernadero	3.844
555	45	108	Manuela Jiménez Pérez	C/ Rosaleda	30739	San Javier	Erial	50

TERMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Nº Orden	Poli-gono	Parcela	Propietario	Direccion	C.P.	Poblacion	T.cultivo	Superf.
556	3	53	Fulsán, S.A. (Gasolinera)	Ctra. Sucina, Km. 35,8	30730	San Javier	Erial	108
557	3	52	Fulsán, S.A.	Ctra. Sucina, Km. 35,9	30730	San Javier	Labor riego	772
558	2	27	Manuela Jiménez Pérez	C/ Rosales	30730	San Javier	Labor riego	6.042

559	2	28	Jose Aº Braojos Parrizas José Pérez Abellán Francisco Romero Sánchez	C/ Artesano .Pta.Iz.-2º C/ Mayor C/ Mar Menor .Bloque 6-Pta.3-6º	30161 30740	Llano de Brujas San Pedro del Pinatar	Erial; Vivienda; Balsa de agua	717; 36; 14
560	2	29	Juan Ros Martínez	C/ Mayor 59	30161	Llano de Brujas	Erial; Vivienda	499; 40
561	2	34	Jesús Zapata Egea	Pda. Mirador-Los Mateos Ctra. Pinatar, 20	30730	San Javier	Labor riego	11.344
562	3	51	Jesús Zapata Egea	Pda. Mirador-Los Mateos.Ctra. Pinatar, 20	30730	San Javier	Labor riego	13.180
563	3	44	Jesús Zapata Egea	Pda. Mirador-Los Mateos Ctra. Pinatar, 20	30730	San Javier	Labor riego	22.817
564	2	39	Jesús Zapata Egea	Pda. Mirador-Los Mateos Ctra. Pinatar, 20	30730	San Javier	Labor riego	12.139
565	2	38	Juan Conesa Sánchez	Los Aparicios Pozo Aledo, s/n	30730	San Javier	Labor riego	2.425
565/1	2	35	Julio Zapata Egea	La Calera c/ Cartagena, 66	30730	San Javier	Labor riego	3.044
566	2	55	Jesús Zapata Egea	Pda. Mirador-Los Mateos Ctra. Pinatar, 20	30730	San Javier	Labor riego	3.152
567	3	43	Jesús Zapata Egea	Pda. Mirador-Los Mateos Ctra. Pinatar, 20	30730	San Javier	Labor riego	9.400
567/1	3	42	Ángeles Madrid Gómez	Casilla-Tarquín			Erial	917
568	2	54	Consuelo Conesa Madrid	Pz. Rosario Bernabeu	30730	San Javier	Labor riego	445
569	2	56	Marcos Iniesta Amorós	Aptdo. Correos 155	30730	San Javier	Erial, Vivienda	587; 291

571	3	40	Ángeles Madrid Gómez	Casilla-Tarquín			Erial, Vivienda; Balsa de Agua	2615; 10; 111
572	3	36	Invernaderos "El Pilar" Sociedad Coorporativa Limitada	Avda Siete Higueras nº 7	30739	El Mirador-San Javier	Erial; Vivienda; Nave Industrial	2170; 60; 145
573	2	57	Juan Madrid Conesa	Att: Juan Francisco Madrid Ruiz (hijo): C/ Don Quijote nº 15	30739	La Casilla-San Javier	Labor riego; Vivienda; Erial	895; 198; 155
574	3	37	Salvador Saura Madrid	Lorenzo Morales Parra nº 8	30730	San Javier	Labor riego	39
575	3	35	Ricardo Pérez Egea	C/ Rodríguez de la Fuente, 5 (Bº San Isidro)	03190	Pilar de la Horadada	Citricos; Erial; Vivienda; Balsa de Agua	670; 1.352; 12; 640
576	3	34	José Madrid Romero	Cristina, 1	30730	San Javier	Erial; Invernadero	3321; 3.220
577	2	73	José Madrid Romero	Cristina, 1	30730	San Javier	Labor riego	3.133
577/1	2	74	Jesús Zapata Egea	Pda. Mirador-Los Mateos Ctra. Pinatar, 20	30730	San Javier	Labor riego	814

579	3	33	Hros. Francisca Meroño Jiménez	Att: Querubina Jiménez Meroño(hermana): C/ Apóstoles 20	30001	Murcia	Labor riego; Invernadero	4087; 6004
580	3	31	José Pérez Sánchez	Los Sánchez nº 4	30739	El Mirador-San Javier	Labor riego	4.081
581	2	77	Hros. Francisca Meroño Jiménez	Att: Querubina Jiménez Meroño(hermana): C/ Apóstoles 20	30001	Murcia	Erial, Invernandero	616; 2.070
582	2	78	José Pérez Sánchez	Los Sánchez nº 4	30739	El Mirador-San Javier	Erial	737
583	23	73	Agrodolores El Mirador, S.L.	Ctra. San Cayetano, 1 El Mirador	30730	San Javier	Erial	2.412
584	23	74	Mª Sagrario Sánchez Sánchez	Los Sánchez nº 4	30739	El Mirador-San Javier	Erial	2.766
585	8	10	Mª Sagrario Sánchez Sánchez	Los Sánchez nº 4	30739	El Mirador-San Javier	Erial	6.513
585/1	8	9	José Pérez Sánchez	Los Sánchez nº 4	30739	El Mirador-San Javier	Erial	1.084
586	8	11	Petronilo Muñoz Sánchez	C/ Almería	30740	San Pedro del Pinatar	Labor riego	1.659
587	8	12	Inés Muñoz Albaladejo	C/ San Isidro 23	03190	Pilar de la Horadada	Erial; Invernadero	777; 1.055
588	8	13	Juan Sánchez Saura (fallecido)	Att: Mª Carmen Sánchez Ferrer: Ctra. Mojón 13	30740	San Pedro del Pinatar	Labor riego	1.928
589	8	14	Natividad Sánchez Saura	C/ Isidro Madrid 57	30710	Los Alcázares	Labor riego	2.050

590	23	75	Inés Muñoz Albaladejo	C/ San Isidro 23	03190	Pilar de la Horadada	Labor riego	1.251
591	23	76	Juan Sánchez Saura (fallecido)	Att: Mª Carmen Sánchez Ferrer: Ctra. Mojón 13	30740	San Pedro del Pinatar	Labor riego	1.143
592	23	77	Natividad Sánchez Saura	C/ Isidro Madrid 57	30710	Los Alcázares	Labor riego	1.323
593	23	78	Mª Sagrario Sánchez Sánchez	Los Sánchez nº 4	30739	El Mirador-San Javier	Labor riego	3.359
594	23	79	Adolfo Martínez Sánchez	C/ Mayor, 28	03190	Pilar de la Horadada	Cítricos	3.798
595	8	16	Mª Sagrario Sánchez Sánchez	Los Sánchez nº 4	30739	El Mirador-San Javier	Labor riego	5.307
596	8	18	Mariano Conesa Guillén	1.C/ Escultor Manuel Rivera 2.Pol.Ind.Cabezo Beaza, s/n	-1-03190 2. 30395	-1. Pilar de la Horadada 2.-Cartagena	Cítricos	5.740
597	8	24	Agro-Blue,S.A.	Av. Constitución 1º Izq	30700	Torre Pacheco	Labor riego	2.347
598	8	25	Antonio Sánchez				Labor riego; Erial, Nave Industrial	1030; 1.587; 40
599	23	81	Antonio Martínez Navarro	C/ Rosales, 3	30739	El Mirador-San Javier	Erial; Invernandero	1015; 2.180
600	23	82	Desconocido				Citricos, Vivienda	3035; 100
601	23	85	Estanislao Nova Beteta	C/ Santa Matilde, 22	03190	Pilar de la Horadada	Cítricos	1.937

602	23	86	Mª José Hernández López	C/ Colonización C/Embajadora (Bº Segundas), 14	03190	Pilar de la Horadada	Cítricos	3.021
603	23	87	Lorenzo Llorens, S.A.	C/ Cervantes 15	30740	San Pedro del Pinatar	Cítricos	5.045
604	8	26	José Gómez Sánchez	C/ Escuelas 11	30739	El Mirador-San Javier	Cítricos	1.786
605	8	32	Carlos Garres Vicente	C/ Calvo Sotelo C/ Vistahermosa, 22	03190	Pilar de la Horadada	Cítricos	2.420
606	8	34	José Villaescusa Sáez Aº Isidro Villaescusa Sáez	1.C/ Bélmez S.D. 2.C/ Laureados de España, 16	03190 30740	Pilar de la Horadada San Javier	Labor riego	2.473
607	8	35	Antonio Villaescusa Alcocer	C/ Bélmez, 47	03190	Pilar de la Horadada	Labor riego	4.955
608	8	181	Adolfo de Gea Aguilar	Bº Los Villenas, s.n.	03190	Pilar de la Horadada	Cítricos	5.080
608/1	8	36	Mª Sagrario Sánchez Sánchez	Los Sánchez nº 4	30739	El Mirador-San Javier	Cítricos	187
609	23	189	Lorenzo Llorens, S.A.	C/ Cervantes 15	30740	San Pedro del Pinatar	Cítricos	12.087
610	8	180	Lorenzo Llorens, S.A.	C/ Cervantes 15	30740	San Pedro del Pinatar	Erial; Balsa de Agua	2239; 1.059
611	8	179	Mercagrisa, S.A.	Ds. Los Arocas Ctra. Sucina, s/n	30730	San Javier	Erial	7.737
612	8	178	Manuel Hernández Cegarra Valentín Hernández Cegarra	C/ Alcalde Germán Páez-Villamar C/ Fuente Álamo c/ Cabo Vidio, 33	30740 30740 30730	San Pedro del Pinatar San Pedro del Pinatar San Javier	Erial	1.305
613	8	177	Ginés Zapata Romero	Bº La Prosperidad, 3 Paseo Alfonso XIII nº 40 (Hotel)	30360	La Unión	Labor riego; Invernadero	17012; 472

614	23	190	Juan Aº Cervera Muedra	Ds. Lo Romero C/ Emilio Castelar, 45	30740	San Pedro del Pinatar	Cítricos	2.052
615	21	1	Anyfrán, S.A.	España	30740	San Pedro del Pinatar	Cítricos	9.719
616	8	176	Jose Ramón Sáez Garnes	C/ General Moscardó C/ Rosales 5	03190 30739	Pilar de la Horadada El Mirador deSan Javier	Citricos, Invernadero	16945; 1.719
617	21	2	Josefa Marco Casanova	Pz. Mª Agustina, 2 Pta.A-Piso 6º	12003	Castellón de la Plana	Labor riego	15.391
618	8	175	Sinforoso Albadalejo García	Avda Doctor Artero Guirao 240	30740	San Pedro del Pinatar	Labor riego	1.905
619	21	5	Teodoro Martínez Delgado	Venta del Pino Ctra. Alicante-Cartagena, s/n	30730	San Javier	Citricos; Labor riego; Erial	1251; 1.191; 1085
620	21	4	Carmen Martínez García	Pérez-Grajuela	30730	San Javier	Labor riego	1.172
621	21	3	José Mercader Muñoz	Lugar Los Castellanos, 35	30739	El Mirador-San Javier	Labor riego	226
622	21	10	Carmen Martínez García	Pérez-Grajuela	30739	El Mirador-San Javier	Labor riego	589
622/1	21	9001	Desconocido				Vivienda	117
623	21	6	Teodoro Martínez Delgado	Venta del Pino Ctra. Alicante-Cartagena, s/n	30730	San Javier	Labor riego	4.928
624	21	30	Desconocido				Erial; Invernadero	500; 1.956

625	9	7	Sinforoso Albadalejo García	Avda Doctor Artero Guirao 240	30740	San Pedro del Pinatar	Citricos; Balsa de Agua; Invernadero	7720; 1.039; 447
626	21	31	Miguel Zapata Albadalejo	Molino del Catalán 10 Aptdo. Correos 93	30730	Pozo Aledo -San Javier	Cítricos	999
627	21	36	José López Pérez	C/ Pablo Sorozábal, 7	30730	San Javier	Invernadero	555
629	9	5	Josefa Lucas Pardo	L. Morales Parra	30730	San Javier	Labor riego	47
630	9	4	Desconocido				Labor riego	23
631	9	8	Joaquín Zapata Romero	Att: Ginés Zapata Romero (hermano): Paseo Alfonso XIII nº 40 (Hotel)	30360	La Unión	Erial; Balsa de Agua	84; 230
632	9	9	Antonia Sáez Meroño	C/ Cánovas del Castillo			Cítricos	730

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cartagena

11351 Procedimiento número 278/2006.

N.I.G.: 30016 1 0001932/2006

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 278/2006

Sobre Otras Materias

De D. Francisco José Castelo Garrido

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 278/06, a instancia de Francisco José Castelo Garrido, expediente de dominio para la inscripción exceso de cabida sobre «la finca registral 32.176 del registro de la Propiedad de Cartagena 1, Finca n.º 24558, al tomo 2773, libro 996, folio 58».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha 29 de mayo del 2006, se acuerda citar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena, 23 de junio de 2006.—La Secretaria.

De lo Social número Dos de Murcia

11394 Procedimiento número 578/2005.

N.º Autos: 578/2005

Demandante: Don Juan Ortega García

Demandado: Construcciones Algresan, S.L. y Otros

Acción: Cantidad

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social numero Dos de Murcia:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 578/2005, seguido a instancia de don Juan Ortega García contra la Empresa Construcciones Algresan, S.L., y Otros, sobre Cantidad.

Sentencia numero: 268/2006

En la Ciudad de Murcia a tres de julio de dos mil seis.

Antecedentes de hecho .....

Fundamentos de derecho .....

Fallo

Estimar parcialmente la demanda formulada por don Juan Ortega García contra Construcciones Algresan, S.L., Mutua Universal; INSS; TGSS; don Antonio Banegas Salinas y condenar a Construcciones Algresan, S.L., que en concepto de subsidio de Incapacidad Temporal de 25-10-04 a 8-11-04 abone al actor la cantidad de 301'27 euros. Se absuelve a INSS-TGSS y a Mutua Universal.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguna. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la Empresa Construcciones Algresan, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia a siete de agosto de dos mil seis.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

11395 Procedimiento número 237/2006.

N.º Autos: 237/2006

Demandante: Don Antonio Lorente García

Demandado: Intec Murcia, S.L., y Otros

Acción: Despido

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social numero Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 237/2006, seguido a instancia de don Antonio Lorente García, contra la Empresa Intec Murcia, S.L., y otros, sobre despido.

Sentencia numero: 320/2006

En la Ciudad de Murcia a diecisiete de julio de dos mil seis.

Antecedentes de hecho .....

Fundamentos de derecho .....

Fallo

Que estimando la excepción de falta legitimación activa invocada por el Fogasa frente a la demanda deducida por don Antonio Lorente García y por don Francisco

Javier Lax Garnes, contra Intec Murcia, S.L., Fogasa; y Administración Concursal de la Empresa Demandada, debo declarar y declaro que los actores carecían de acción para entablar demanda por despido como consecuencia de su abandono voluntario del puesto de trabajo, absolviendo a la Empresa y al Fogasa de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0065.238.06 en esta Capital, sita en Avda. Libertad s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c. c. número 3093.0067. 238.06 Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, efectos de notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Si la Empresa demandada resultare condenada como consecuencia de la declaración del Despido como Improcedente y optare por la readmisión, a efectos de formalización del recurso de Suplicación, deberá consignar el importe principal de la indemnización que hubiere fijado en el Fallo de la Sentencia con la advertencia de que la falta de cumplimiento de este requisito tiene el carácter de insubsanable.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la Empresa Intec Murcia, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia a siete de agosto de dos mil seis.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

11397 N.º Autos: 234/2006.

Demandante: Ahfid Chaouaou.

Demandado: Mimouni Obras y Servicios, S.L., y otros.

Acción: Cantidad.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 234/2006, seguido a instancia de Ahfid Choaouaou contra la empresa Mimouni Obras y Servicios S.L., y otros, sobre cantidad.

Sentencia número 282/2006.

En la ciudad de Murcia a 3 de julio de 2006.

Antecedentes de Hecho.

Fundamentos de Derecho.

Fallo

Que previa estimación de la Excepción de falta de legitimación pasiva invocada por Polaris Desarrollo S.L.», estimo parcialmente la demanda formulada por Ahfiid Chaouaou contra «Mimouni Obras y Servicios S.L., condenando a ésta a que por los conceptos antes expresados abone al actor la cantidad de 1.785,76 euros, más el 10% por mora en el pago, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notífiquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0065.234.06.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Mimouni Obras y Servicios S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia, 7 de agosto de 2006.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

IV. Administración Local

Abarán

11355 Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas por las que se regirá la subasta para la enajenación de fincas rústicas y anuncio de subasta pública.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2006 ha sido aprobado el Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas por las que se regirá la subasta para la enajenación de fincas rústicas situadas en el monte n.º 150, actualmente descatalogado, el cual se expone al público por plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto y tipo de licitación: enajenación mediante subasta de las siguientes parcelas rústicas. El tipo que se indica podrá ser mejorado al alza:

N.º de Orden	Superficie m2	Importe euros
1	866.54	10398.48
2	356.43	4277.16
3	1982.00	23784.00
	826.80	9921.60

La superficie de las parcelas no alcanza la de la unidad mínima de cultivo por lo que sólo podrán licitar los propietarios lindantes que al agregar las parcelas superen la superficie de esa unidad mínima.

Exposición del expediente: en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

Fianza provisional: La fianza provisional se establece en el 2% del importe de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: en la Secretaría del Ayuntamiento, entre las 9 y las 14 horas, durante el plazo de 26 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Apertura de proposiciones: La apertura de las ofertas económicas tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Modelo de proposición:

D._____con domicilio en _____ calle de _____ N.º____, con D.N.I. _____, enterado del anuncio publicado en el B.O.R.M. n.º _____ de fecha_____de_____de 2006 y el Pliego de Condiciones, ofrece por la finca n.º_____, que se enajena mediante esta subasta, la cantidad de_____euros, obligándose al cumplimiento de dichas condiciones. Lugar, fecha y firma.

Documentos a presentar: los que se indican en el Pliego de Condiciones.

Abarán, 21 de julio de 2006.—El Alcalde.

Cartagena

11409 Gerencia de Urbanismo. Expediente de ruina número RU2006/117.

Intentada la notificación a quienes ostentan la titularidad del derecho de propiedad y demás derechos reales sobre los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, han sido declarados en estado de ruina inminente y ordenado su demolición en el plazo de cuarenta y ocho horas, con advertencia de ejecución subsidiaria para el caso de no realizarla voluntariamente.

Situación: C/ Isabelonas Los Mateos.

Número referencia catastral: 9138401.

Resolución: Ruina inminente.

Número expediente: RU2006/117.

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 7 de Julio de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

11411 Notificación a propietario de inmueble.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- se hace saber que he dispuesto con fecha 23/05/06 aprobar la cuenta de gastos correspondiente a las obras subsidiariamente ejecutadas por esta Administración, por un importe de 28.444,68 euros.

SITUACIÓN: C/ MARTÍN DELGADO, N.º 2, CARTAGENA

REF.ª CATASTRAL: 8240001XG7684S

RESOLUCIÓN: DECRETO DE APROBACIÓN DE CUENTA DE GASTOS

IMPORTE: 28.444,68 EUROS

EXPEDIENTE: RU1994/137

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 20 de julio de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

11412 Notificación a propietario de inmueble.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber que con fecha 29/06/06 se ha trasladado a la propiedad cuenta de gastos correspondiente a la ejecución del Decreto de Ruina Inminente, de fecha 12/12/05. del inmueble sito en C/ La Palma de Los Dolores, para alegar lo que a su derecho convenga ante las dependencias administrativas del Departamento de Ruinas situado en la tercera planta verde del edificio de oficinas municipales de la C/ Sor Francisca Armendáriz, en el plazo de quince días –conforme dispone el artículo 79 de la Ley 30/1992. Por lo que en caso de que no compareciera en el plazo indicado desde el día siguiente a la presente publicación se tendrá por evacuado dicho trámite, adoptándose en el presente procedimiento las medidas necesarias para el efectivo abono de las obras ejecutadas en vía subsidiaria, sin que el inicio de las actuaciones administrativas exima a la propiedad de las responsabilidades en que haya podido incurrir.

SITUACIÓN: C/ LA PALMA DE LOS DOLORES, CARTAGENA

REF.ª CATASTRAL: 6476704

ACTO ADMINISTRATIVO: ALEGACIONES CUENTA DE GASTOS

EXPEDIENTE: RU2005/219

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena a 19 de julio de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Fuente Álamo de Murcia

11012 Anuncio de licitación.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

a) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

b) Tfno: 968 597001. Fax: 968 598308.

c) Número de expediente: 06/27.

2. Objeto del contrato:

a) Denominación: «Mejora, reposición y ampliación del alumbrado público de la pedanía de Cuevas de Reyllo».

b) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 61.270,73 euros.

5. Garantía provisional: 1.225,41 euros.

6. Obtención de documentación e información: Véase el punto 1.

7. Presentación de ofertas y documentación:

a) Se podrán presentar durante los 26 días naturales siguientes al de la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O. de la Región.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia; Pza. Constitución 1, C.P. 30320.

8. Apertura de las ofertas: El tercer día siguiente hábil a la calificación de la documentación.

9. Gastos de anuncios: El importe de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Región será por cuenta del adjudicatario.

10. Pliego de Condiciones: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D. Legislativo 781/1986, queda expuesto al público el Pliego de Condiciones, durante el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Fuente Álamo de Murcia, 24 de julio de 2006.—La Concejal de Obras, Servicios, Suministros e Infraestructuras, María Inés Mendoza Conesa.

Jumilla

11371 Decreto de Alcaldía n.º 594/06. Revocación de competencias.

Don Francisco Abellán Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla (Murcia), visto el escrito presentado por D. Pedro Vargas Sánchez, Concejal Delegado de Promoción suelo industrial, Promoción suelo viviendas sociales, Infraestructuras servicios aguas residuales y Promoción suelo construcción viviendas para jóvenes, en el que comunica a esta Alcaldía su dimisión irrevocable de las delegaciones que le fueron otorgadas por resolución de esta Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2006.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en el art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 43.3, 44, 114, 116, 118 y 120.2.a) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y su concordancia con lo establecido en el art. 13.3 y 6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

PRIMERO.- Revocar las competencias delegadas a D. Pedro Vargas Sánchez mediante Decreto de esta Alcaldía N.º 218/206 de fecha veintinueve de marzo de dos mil seis, con efectos desde el día uno del próximo mes de agosto.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que celebre.

TERCERO.- Notificar el presente al interesado, a los efectos oportunos y ordenar la publicación de este decreto en el Boletín Oficial de la Comunidad de la Región de Murcia.

Y para su cumplimiento lo decreta y firma Sr. Alcalde, en Jumilla a treinta y uno de julio de dos mil seis.—Ante mí, el Secretario.

Los Alcázares

11365 Licitación para la explotación de la concesión de Comedor y Centro de Educación para la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2006, el Pliego de Condiciones para explotación de la concesión, procedimiento abierto, sistema de concurso, de Comedor y Centro de Educación para la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral, se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: “Explotación de la concesión de Comedor y Centro de Educación para la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral”

b) Lugar de ejecución: Edificio sito en Avda. Joaquín Blume de Los Alcázares.

d) Plazo de ejecución: Cuatro años

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Garantía.

Provisional: 3.000,00 Euros

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Los Alcázares.

b) Domicilio: Avenida de la Libertad, 38

c) Localidad y Código Postal: Los Alcázares 30.710.

d) Teléfono: 968 57 50 47.

e) Telefax: 968 17 11 90.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será en horas de oficina durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 5.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

7. Apertura de las ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 5.

d) Fecha: El primer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 12,00 horas.

8. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

9. Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, queda expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones.

Los Alcázares, 11 de julio de 2006.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

11366 Convocatoria de concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Auxiliar Administrativo.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 14 de agosto de 2006 acordó convocar Concurso-Oposición para proveer en propiedad cuatro plazas vacantes de Auxiliar Administrativo, incluidas en la oferta de Empleo Público correspondiente al año 2004. La convocatoria se regirá por las siguientes

Bases

Primera.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición, de cuatro plazas vacantes de Auxiliar Administrativo, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2004, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, y catalogadas con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración General

Subescala: Auxiliar

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Segunda.- Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.- Participación en la convocatoria

A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/1993, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano. Lo establecido en el apartado anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- Tener la edad de 18 años de edad.

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o titulación equivalente.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo, o poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto, en el caso de aquellas personas que tengan reconocida la condición legal de minusválido. A tal efecto quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día en que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- INSTANCIAS

Las instancias serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares o en la forma

establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en “Boletín Oficial del Estado”.

Para ser admitido y tomar parte en el concurso-oposición y la práctica de las pruebas selectivas, los aspirantes habrán de manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para su presentación, enumerando los méritos, y acompañándose a la instancia los documentos -originales o fotocopias compulsadas- acreditativos de los méritos que se aleguen. Los méritos no justificados en ese momento no serán valorados sin que puedan ser aportados, válidamente, una vez expirado el plazo de presentación de instancias.

No podrán ser valorados los méritos alegados en documentos que carezcan de los requisitos necesarios para presumir su autenticidad o no estén debidamente compulsados en la forma legalmente establecida.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del Órgano competente, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

C.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno Local adoptará acuerdo declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” con indicación del plazo de subsanación que, en su caso, se conceda a los excluidos.

Cuarta.- Tribunal

PRESIDENTE:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares, pudiendo delegar en cualesquiera miembros de la Corporación.

VOCAL 1:

- El Concejal de Personal o miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCAL 2:

- Un funcionario municipal de titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas, designado por el Alcalde-Presidente.

VOCAL 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

VOCAL 4:

- El representante sindical elegido por la Junta de Personal del Ayuntamiento.

SECRETARIO:

- El Secretario General de la Corporación o funcionario que le sustituya. Dispone de voz pero no de voto.

La presidencia del Tribunal podrá acordar la concurrencia de asesor especialista para que asista al Tribunal tanto en la fase de valoración de méritos como, en su caso, en la de oposición.

Quinta.- Procedimiento selectivo

El procedimiento selectivo constará de dos fases:

1º Fase de Concurso.

2º Fase de Oposición.

1º.- Fase de concurso.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados, sólo si resultan fehacientemente justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, nunca después de concluir el plazo de presentación de las mismas, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

a) Por servicios prestados en la Administración Local en puestos de idéntica naturaleza al que se opta, a razón de 0’25 puntos por mes hasta un máximo de 20 puntos.

b) Por cursos directamente relacionados con el objeto de la plaza convocada, impartidos exclusivamente por Administraciones Públicas, y que versen sobre el régimen jurídico de las administraciones, atención al ciudadano, contratación, inglés, recursos humanos, e informática así como aquéllos relacionados con la actividad municipal y que hayan sido impartidos con posterioridad a 31 de diciembre de 2000:

- De duración inferior a 15 horas, 0’25 puntos por cada curso.

- De duración igual o superior a 15 horas e inferior a 75 horas, 0’50 puntos por cada curso.

- De duración superior a 75 horas, 1 punto por cada curso.

La suma de puntuaciones por diferentes cursos correspondientes al presente apartado b) tendrá como límite máximo 4 puntos.

2º.- Fase de oposición.

El primer ejercicio de la oposición se anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» junto con la lista definitiva de los aspirantes admitidos. Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo del proceso selectivo se harán públicas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento sito en la Avda. de la Libertad nº 40 de Los Alcázares.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor justificados y libremente apreciados por el Tribunal. La falta de presentación a un ejercicio o la obtención de calificación inferior a cinco puntos impedirá al aspirante tomar parte en el siguiente ejercicio quedando excluido de la oposición.

A.- EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

La fase de oposición constará de las pruebas que seguidamente se detallan. La duración del primer ejercicio será de una hora y la de los sucesivos será de dos horas.

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa que se adjunta como Anexo a las presentes bases.

Segundo ejercicio:

Consistirá en el desarrollo escrito de dos temas determinados por el Tribunal

correspondientes al programa que se adjunta como anexo.

Tercer ejercicio:

Consistirá en la realización de un supuesto práctico de carácter administrativo determinado por el Tribunal.

B.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Los ejercicios serán calificados de cero a diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos para ser aprobado. La calificación de cada ejercicio será el resultado de la suma de las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y su división entre el número total de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Sexta.- Propuesta de nombramiento

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en las fase de oposición, el Tribunal la hará pública con indicación el orden de puntuación y propondrá al Sr. Alcalde-Presidente para su nombramiento como funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, sin que pueda hacerse propuesta de nombramiento a favor de más cuatro aspirantes.

Séptima.- Presentación de documentos

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde el siguiente a que se haga pública las identidades de los mismos, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para el nombramiento como Auxiliar Administrativo.

Octava.- Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición, en todo lo no previsto en las presente Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Novena.- Normas de aplicación

Para lo no previsto en las presentes Bases o en aquello que las contradigan, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 2 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; así como la restante normativa vigente de aplicación.

Décima.- Recursos

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los demás actos administrativos que se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal calificador podrán ser impugnados por los interesado en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los Alcázares, 14 de agosto de 2006.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Anexo I

Temario

Tema 1: La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2: La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales.

Tema 3.- El Poder Judicial.

Tema 4: El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 5: El Municipio: concepto y elementos: El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento: La organización. Competencias municipales.

Tema 6: Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Comarcas u otras Entidades que agrupen varios Municipios. Las áreas metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 7: La potestad reglamentaria en la esfera local: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8: De los interesados. Capacidad de obrar. Concepto de interesado. Representación. Pluralidad de interesados. Identificación de interesados.

Tema 10: El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 11: El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 12: Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida.

Tema 13: La responsabilidad de la Administración.

Tema 14: Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 15: Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 16: Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 17: Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 18: Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto.

Tema 19: La recaudación municipal. Real Decreto 939/2005, de 29 de julio. Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Tema 20: El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

Tema 21: Procedimiento sancionador.

Los Alcázares

11368 Aprobación inicial de Estatuto.

Aprobado, con carácter provisional, por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2006, el Estatuto del Defensor del Discapacitado, se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces inicial.

Los Alcázares a 7 de agosto de 2006.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Murcia

11331 Gerencia de Urbanismo. Decreto de inicio de expediente sancionador urbanístico 2.919/05 y otros-DU.

Habiéndose intentado la notificación al interesado del decreto de inicio de expediente sancionador urbanístico, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
PEÑAS VERACRUZ PEDRO	22375072 M	MURCIA	2919/2005	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR DE 2 PLANTAS, CON LAS SIGUIENTES SUPERFICIES CONSTRUIDAS: PL. SEMIST.170M2; PL. 1ª CON 152 M2; PORCHES 30 M2; PL.2ª DE 63.50 M2 EN VEREDA PERILLOS RAAL
ALAN PAWLEY MICHAEL	019511619	MURCIA	3025/2005	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE VIVIENDA EXISTENTE EN PLANTA BAJA CON UNA SUPERFICIE DE 113 M2, EN CAMINO 21, VALLE DEL SOL GEA Y TRUJOLS.
GARRE RUIZ ANTONIO LUIS	34819352 C	MURCIA	234/2006	REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN PLANTA BAJA DE 51.5 M2, RECONSTRUCCIÓN DE 2º PLANTA DE 55.5 M2 Y ELEVACIÓN DE 3ª PLANTA DE 45.5 M2 EN C/ AGUSTIN RUIZ,34 BIS. ALGEZARES
PINA ESCUDERO CARMEN	74274201 W	MURCIA	1250/2006	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE 2 PLANTAS, CON LAS SIGUIENTES SUPERFICIES: PLANTA SEMISÓTANO 199 M2; PLANTA 1ª 214 M2 Y PLANTA 2ª 85M2 EN CARRIL LOS LUCAS CRTRA. DE LA ÑORA LA ALBATALIA.

Murcia, 19 de julio de 2006.—El Alcalde, P.D., (BORM N.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Puerto Lumbreras

11374 Convenios urbanísticos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158.3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Gestión de Convenios Urbanísticos de este Ayuntamiento (BORM n.º 62, de 16 de marzo de 2005), se hace pública la aprobación por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión de fecha 31 de julio de 2006, de los siguientes Convenios Urbanísticos:

-Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y D.ª María Dolores González Muñoz, sobre cesión anticipada de terrenos ubicados en la Avda. de Almería y vinculación de su aprovechamiento al Sector URSR-5 del PGMO.

-II Addenda al Convenio Urbanístico de fecha 4 de agosto de 2005 entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y la sociedad Jardines de Puerto Lumbreras, S.L.

-I Addenda al Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y la mercantil New Enma, S.L.

Los expedientes se mantendrán en consulta pública, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Puerto Lumbreras, 3 de agosto de 2006.—El Alcalde accidental, José María Parra Pérez.

Puerto Lumbreras

11375 Iniciación de expediente de alteración de la calificación jurídica del bien de dominio público.

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en la sesión celebrada el día 31 de julio de 2006, ha adoptado acuerdo de iniciación de expediente de alteración de la calificación jurídica del bien de dominio público que a continuación se describe; «Subsuelo de la parcela sita en el término municipal de Puerto Lumbreras, en Suelo Urbano Consolidado, de cabida 1.488,00 m^2, que linda a Norte con calle Vicente Ruiz Llamas, a Este con Casa Consistorial, a Sur con dependencias municipales destinadas a Servicios Sociales y, a Oeste con manzana de viviendas privadas». Por lo que, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 8.2 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, se somete dicho expediente a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El expediente se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, sita en la Plaza de la Constitución, n.º 2, de Puerto Lumbreras.

Puerto Lumbreras, 4 de agosto de 2006.—El Alcalde accidental, José María Parra Pérez.

San Javier

11450 Anuncio de licitación de obra.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 46/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Mejora de caminos de Casas de Abajo y Casas de Balsamora en Roda.

b) Lugar de ejecución: Roda - San Javier.

c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 60.455,50 euros, IVA incluido, a la baja.

5. Garantías.

a) Provisional: 1.210 euros.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Glorieta García Alix, 1

c) Localidad y código postal: San Javier 30730.

d) Teléfono: 968 573700

e) Telefax: 968 190156

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo G), Subgrupo 4, Categoría d), o, alternativamente, solvencia económica, profesional y técnica.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8:30 a 14:00 horas.

9. Apertura de las ofertas: A las 12,00 horas en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia o Sala de Juntas (3.ª planta), el quinto día hábil a contar desde la finalización del plazo para presentar proposiciones.

10.- Información adicional: El proyecto es cofinanciado por los Fondos de la Unión Europea, concretamente, por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

San Javier, 24 de agosto de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

11451 Anuncio de licitación de obra.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 45/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Urbanización de varias calles en zona bloque de La Ribera.

b) Lugar de ejecución: Santiago de La Ribera - San Javier.

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 500.000 euros, IVA incluido, a la baja.

5. Garantías.

a) Provisional: 10.000 euros.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Glorieta García Alix, 1

c) Localidad y código postal: San Javier 30730.

d) Teléfono: 968 573700

e) Telefax: 968 190156

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo G), Subgrupo 6, Categoría d), y Grupo I), Subgrupo 1, Categoría c).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8:30 a 14:00 horas.

9. Apertura de las ofertas: A las 12,00 horas en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia o Sala de Juntas (3.ª planta), el quinto día hábil a contar desde la finalización del plazo para presentar proposiciones.

San Javier, 24 de agosto de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

11452 Anuncio de licitación de obra.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 47/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Remodelación de Plaza de la Iglesia y canalización de aguas pluviales en El Mirador.

b) Lugar de ejecución: El Mirador - San Javier.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 275.000 euros, IVA incluido, a la baja.

5. Garantías.

a) Provisional: 5.500 euros.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Glorieta García Alix, 1

c) Localidad y código postal: San Javier 30730.

d) Teléfono: 968 573700

e) Telefax: 968 190156

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo C), Subgrupos todos, Categoría c).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8:30 a 14:00 horas.

9. Apertura de las ofertas:

A las 12,00 horas en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia o Sala de Juntas (3.ª planta), el quinto día hábil a contar desde la finalización del plazo para presentar proposiciones.

San Javier, 24 de agosto de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Pedro del Pinatar

11379 Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Plan Parcial del Sector 5R denominado "Puerto de Pinatar" de San Pedro del Pinatar.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2006, acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Plan Parcial del Sector 5R denominado "Puerto de Pinatar" de San Pedro del Pinatar y abrir un periodo de información pública de veinte días para presentación de alegaciones.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

San Pedro del Pinatar a 1 de agosto de 2006.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Las Torres de Cotillas

11496 Resolución n.º 818/2006, dictada por la Concejalía de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Seguridad, con fecha 24 de agosto de 2006, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición para proveer ocho plazas de Agentes de Policía Local del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2006.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en la oposición para proveer cuatro plazas de Agentes de Policía Local del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2006, esta Concejalía ha resuelto:

1º.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos

NOMBRE	APELLIDOS	DNI.
RAMÓN	CLEMENTE MUNUERA	48.434.660-H
PEDRO	COLL MIRALLES	48.456.305-C
ADRIAN	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	48.509.260-Y
JOSE ANGEL	MEDINA CASCALES	48.420.715-B
SALVADOR	MUÑOZ SERRANO	48.476.317-E
PEDRO	PEREZ MOLINA	48.493.120-N
PEDRO ANTONIO	ROMERO TORRES	48.425.363-J
JUAN MANUEL	ROS GONZALEZ	48.418.358-T
ANTONIO JOSE	SANTISTEBAN CABEZAS	44.296.662-L
RAÚL	SERRANO MAYORAL	48.477.150-G
DAVID	TEBAS CAMPOS	23.005.794-K
JUAN DAVID	VERDUGO GONZALEZ	48.418.399-H

Aspirantes excluidos

NOMBRE	APELLIDOS	DNI.	EXCLUSIÓN
ALFONSO	ABELLÁN IBAÑEZ	23.027.536-M	1
DAVID	ANDREO CAYUELA	23.297.127-J	1,2,3,4
FRANCISCO JOSÉ	AROCA VICENTE	48.401.334-L	3,4
FRANCISCO MANUEL	ARRIAGA RODRÍGUEZ	48.511.766-M	1,2,4
FRANCISCO	BERNÁ GÓNGORA	48.416.411-P	1
JOSÉ MANUEL	CADIZ TURPÍN	48.477.571-B	1,4
PABLO	CÁNOVAS LORCA	48.489.698-V	3
DINA	CARRILERO BUENDÍA	48.494.798-B	1,3
SERGIO	CEGARRA LEIVA	23.001.340-Y	3,4
JOSE ALBERTO	CLAVERO RUIZ	48.425804-V	3,4
JOSE DAVID	ESTEBAN REMON	47.759.334-H	1,3,4
RAÚL	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	48.484.121-Y	1,2,3,4
JOSE ANTONIO	GARCIA RUIZ	77.569.615-E	1,3,4
FRANCISCO	GILBERTE MARTÍNEZ	23.251.372-M	1
PEDRO	HERMOSILLA GARCÍA	23.030.587-C	3
IVAN	LIRÓN BELMONTE	23.029.149-P	1,4
LUIS	LOPEZ CASTILLO	48.495.620-M	1
CARLOS CLEMENTE	LÓPEZ GALIANA	23.018.233-V	1,2,4

NOMBRE	APELLIDOS	DNI.	EXCLUSIÓN
SALVADOR	LOPEZ VICO	77.715.241-N	1,2,3,4
JUAN JOSÉ	MARÍN SALINAS	52.829.421-P	1,2,3,4
ISRAEL	MARTINEZ AGUSTÍN	48.487.891-G	3
DAVID	MARTINEZ FERNÁNDEZ	77.706.759-V	1,3,4
MARIO	MENCHÓN GUILLÉN	48.540.315-B	3,4
JOSE MANUEL	MONERRI SÁNCHEZ	23.014.934-F	3
CARMEN MARIA	MORENO GUILLÉN	48.445.224-W	4
JUAN ANTONIO	MORENO MARTÍNEZ	77.709.649-D	1,3,4
JUAN PEDRO	MORENO ORTEGA	23.034.823-R	1,4
JOSÉ FRANCISCO	MUÑOZ MONDEJAR	48.397.551-P	3,4
JOSE	NAVARRETE GUILLEN	77.721.091-C	1
JESÚS	NICOLÁS MARTÍNEZ	48.482.310-N	3,4
FRANCISCO JAVIER	NOGUERA ROMERO	48.398.565-X	1,3,4
FULGENCIO ANTONIO	PALAZÓN HERNÁNDEZ	52.809.261-L	1,4
HÉCTOR	PÉREZ LÓPEZ	48.511.847-V	1,3,4
ANGEL	RIVAS GARCIA	23.016.116-Q	1,2,3,4
CRISTIAN	ROMERO MARTINEZ	77.705.516-Q	1,3,4
OSCAR	ROMERO REALES	48.434.423-B	4
SERGIO DAVID	SAN BARTOLOMÉ OELER	23.280.239-F	4
MARIA TRINIDAD	SÁNCHEZ PEÑALVER	23.018.726-G	1,4
PEDRO DAVID	SAURA GALIANA	48.483.999-E	1,3,4
JUAN ALFONSO	TORRECILLA MARTINEZ	77.712.073-H	1,4
PEDRO	ZAMORA CAMPOY	23.259.299-C	3

(1) No presente certificado médico, o presenta una fotocopia sin compulsar.

(2) No presente fotocopia del DNI.

(3) No presenta la declaración jurada, no la firma o no se ajusta al modelo del Anexo V.

(4) No presenta el justificante del pago de la tasa por derechos de examen, o no acredita suficientemente la exención.

2º.- El número definitivo de plazas para esta convocatoria será de ocho, en base a lo establecido en el punto 1.5 de la bases que han de regir este procedimiento, y la publicación de la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2006, BOE N.º 199, de 21 de agosto de 2006.

3º.- Fijar el día 18 de septiembre de 2006, a las 17'00 horas, en el Centro de la Mujer, sito en Avenida Reyes Católicos, s/n de Las Torres de Cotillas (Locales Bajo Auditorio Juan Baños, Parque de la Constitución), para realización del primer ejercicio de la oposición, prueba de aptitud psico-técnica.

El resultado de este ejercicio, así como la convocatoria para la entrevista se expondrá en el citado Centro y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

4º.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don Domingo Coronado Romero, Alcalde–Presidente de este Ayuntamiento; Suplente, don Ángel González Palazón, Concejal de este Ayuntamiento.

Secretaria: Doña Laura Martínez Pretel, Secretaria General del Ayuntamiento; Suplente, doña María Jesús Aragón Barroso, Interventora de este Ayuntamiento.

Vocales:

Don Baldomero Ruiz Cuadrado, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Suplente don Miguel Ángel Grau Grau, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Don Francisco Pedro Cano Cano, Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, suplente don Julio López Pérez, Cabo-Subjefe de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Don Pedro Antonio Carrilero Ibáñez, Agente de la Policía Local designado por la Junta de Personal, suplente don Teodoro Cánovas Yepes, Cabo de la Policía Local de este Ayuntamiento.

5º.- Contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos y composición del Tribunal Calificador se podrá interponer reclamación en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Transcurrido el plazo para presentación de reclamaciones, si no se hubiera formulado ninguna, la lista pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Las Torres de Cotillas, 24 de agosto de 2006.—El Concejal Delegado de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Seguridad.—Ante mí, la Secretaria Acctal.

Las Torres de Cotillas

11497 Resolución n.º 817/2006, dictada por la Concejalía de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Seguridad, con fecha 24 de agosto de 2006, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso para proveer dos plazas de Agente de Policía Local, por movilidad, del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a los ejercicios 2005 y 2006.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso para proveer una plaza de Agente de Policía Local, por movilidad, del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2005 y 2006, esta Concejalía ha resuelto:

1º.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO	34.809.450-P
BELTRÁN BELTRÁN, MIGUEL ÁNGEL	52.816.996-A
GUERRERO VILLENA, ISIDRO	34.818.142-Y

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
PÉREZ MOLINA, DIEGO	52.829.947-M
ALARCÓN AGUSTÍN, ARTURO FRANCISCO	48.495.684-T
MERCADER RUIZ, ANTONIO	52.807.082-N
PÉREZ CANO, FRANCISCO	34.806.700-H
ANTOLINO ESCRIBANO, ALBERTO	48.479.671-H

2º.- El número definitivo de plazas para esta convocatoria será de dos, en base a lo establecido en el punto 1.3 de la bases que han de regir este procedimiento, y la publicación de la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2006, BOE N.º 199, de 21 de agosto de 2006.

3º.- Fijar el día 18 de septiembre de 2006, a las 19'00 horas, en el Centro de la Mujer, sito en Avenida Reyes Católicos, s/n (bajo Auditorio Municipal Juan Baño, Parque de la Constitución) Las Torres de Cotillas, para realización del primer ejercicio de la oposición, prueba de aptitud psíquica.

El resultado de este ejercicio, así como la posible convocatoria para entrevista se expondrá en el citado Centro y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

4º.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don Domingo Coronado Romero, Alcalde–Presidente de este Ayuntamiento; Suplente, don Ángel González Palazón, Concejal de este Ayuntamiento.

Secretaria: Doña Laura Martínez Pretel, Secretaria General del Ayuntamiento; Suplente, doña María Jesús Aragón Barroso, Interventora de este Ayuntamiento.

Vocales:

- Don Baldomero Ruiz Cuadrado, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Suplente don Miguel Ángel Grau Grau, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Don Francisco Pedro Cano Cano, Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, suplente don Julio López Pérez, Cabo-Subjefe de la Policía Local de este Ayuntamiento.

- Don Teodoro Cánovas Yepes, Cabo de la Policía Local designado por la Junta de Personal, suplente don Pedro Antonio Carrilero Ibáñez, Policía Local de este Ayuntamiento.

5º.- Contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos y composición del Tribunal Calificador se podrá interponer reclamación en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido el plazo para presentación de reclamaciones, si no se hubiera formulado ninguna, la lista pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Las Torres de Cotillas, 24 de agosto de 2006.—El Concejal Delegado de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Seguridad.—Ante mí, la Secretaria Acctal.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de la Huerta de Ricote

11350 Padrón correspondiente a la Derrama para el pago de las denuncias del año 1995.

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes de la Huerta de Ricote (Murcia).

Hace saber: Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de la Junta General celebrada el día 6 de agosto de 2006, el padrón correspondiente a la Derrama para el pago de las denuncias del año 1995.

El padrón de la citada Derrama se expone al público durante un mes para oír reclamaciones.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro en las Oficinas de esta Comunidad, sita en Avda. Valle de Ricote, s/n. de Ricote (Murcia), hasta el 30 de septiembre de 2006, en periodo voluntario.

Transcurridos los plazos de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda a los Sres. comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 8 de agosto de 2006.—El Presidente de la Comunidad de la Huerta de Ricote, José Gómez Cánovas.